BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI -- Nº 7461

EDICION DE 18 PAGINAS

Aparece los días hábiles

LUNES, NOVIEMBRE 15 DE 1965

CORREO

BALTA

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

'8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Economía, rinanzas y Obras Públicas

Ing. FLORENCIO ELIAS

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Dr. DANTON CERMESONI

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se suvia directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de au vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devucltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDA. DES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10.517 del 8 de Octubre de 1965 VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 10.—

atrasado de más de un mes hasta 1 año " 15.—

atrasado de más de 1 año hasta 3 ... " 25.—

atrasado de más de 3 años hasta 5 ... " 50.—

atrasado de más de 5 años hasta 10 ... " 80.—

atrasado de más de 10 años " 100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

•				
Mensual	\$ 300,	Semestral	 . \$	900
Trimestral	\$ 600.—	Anual	 \$	1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centimetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada linea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	- -	rse por dos (Z) o más ve Hasta Exce- 20 días dente	ces, regirá la Hasta 30 días	siguiente tarifa: Exce- dente-
	\$ \$	\$. \$	\$	\$
Otros Remates	900.— 40.— cm. 1.800.— 60.— " 1.509.— 60.— " 900.— 40.— " 1.500.— 80.— "	1.800.— 60.— cm. 3.600.— 80.— cm. 3.000.— 80.— cm. 1.800.— 60.— cm.	3.600.— 7.200.— 6.000.— 3.600.—	80.— cm. 120.— cm. 120.— cm. 60.— cm.
Contratos o Estatutos Sociales Balances Otros Edictos Judiciales y Avisos .	6.— la palabra 800.— 70.— cm. 900.— 60.— "	1.600.— 100.— cm. 1.800.— 80.— cm.	2.200.— 3.600.—	150.— cm. 120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
DECRETOS:	
M. de Econ. Nº 10747 del 26 10 65.— Disponiendo que todo organismo o lepa ticlones del P. E., hagan entrega de vehículos motorizados livianos y otras disposiciones para automotores con motivo a la ricliptión de SS. MM. Jos Reyes de Bilgian	353 <u>4</u>
M. de A. S. Nº 10743 " — Disponiendo la apertura de un crédito para socorrer a los damnificados de Colonia Santa Rosa — Oran	3335
M. de Gob. Nº 10749 " " — Aprobando la resolución Nº 34 del 7-10-65 de la Esc. Noct. Alejandro Aguado Tartagal	3335
" " " " 10750 " " — Dejando c sante al Agente de Policia, don ANDRES LOBO, de la Sec. Seguida	3335 3335 3335 3335 3336 3336 3336 3336
" " " 10768 del 28 10,65.— Transfíriendo al Estado Nacional la Esc. Normal Mixía de Cafayate	3336 3336 al 3337 3337 3337

The state of the s	
" " 10767 " " - Concediendo prórrega de un año al Sr. Daniel Villazón, adjudic, de la Parc. 28 cata	PAGINA
Nº 24.596 de esta capita'	352
" " 10768 " " — Autorizando a Viviendasy Arquitectura a ejecut. la obra 301 — Esc. Manualidad R. de Lerma	388
" " 10769 " " — Autorizando a Viviendas y Arquitectura a ejecut. la obra 308 — Esc. Manualidad Metán	
CITACIONES PUBLICAS:	
22096 — Ministerio del Interior — Lic. Nº 49	2997 61 000
22003 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 174 65	333
22089 — Establecimiento Azufrero — Sa'ta — Licitación Nº 17165 22090 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación Nº 173 65	338 338
22087 - Inst. Salud Menta! - Lic. Públ. Nº 3/66	••• 999
22070 — INTA — Lic. Públ. Nº 7 65 22069 — A.G.A.S. — Para alquiler de Máquinas Topado Para provisión de camiones 22052 — Dirección General de Fabricaciones Militares.—ra _s	33
21944 — Consejo Nacional de Educación Técnica — Lic. Nº 721.	, 33:
21918 A.G.A.S. —Obra Nº 52 65 21917 Secretaría de Comunicaciones —Direc. Gral. Técnica —Lic. Públ. Nº 32— Dto. 65	9.9
21914 — Secretaria de Comunicaciones — Direc. Gral de Técnica — Lic. Nº 35 — Dto. 65	22 le 2222
21906 — A.G.A.S. — Prov. Equipos Electrobombas	33
ORROGA DE LICITACION PUBLICA:	
21973 — A.G.A.S. —Ap riura de propuestas para construc, de líneas de transmisión	55
DICTOS CITATORIOS:	
22068 — s p. María Jesús Petanas de Ramo 21992 — S p.: Bautista Fiores Aroga y Otra	
21990 — slp. Angel Maria Ruíz	
TACION ADMINISTRATIVA:	
22073 — Tribunal de Cuentas de la Provincia a Bernardo Schain	88
EMATES ADMINISTRATIVOS:	1
22104 — Eftain Racioppi	
SECCION JUDICIAL	
SECCION JUDICIAL	
© 22108 — De don Cornelio Yapura	3
° 22108 — De don Cornelio Yapura	
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio	8889 al 3
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilián 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22008 — De don Miguel Jall Sidany	8889 at 8
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilián 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22008 — De don Miguel Jall Sidany	8889 au 8
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22083 — De José Ignacio Arias 22079 — De Pablo Chamerro	3589 al 3
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santillán 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22083 — De José Ignacio Arias 22079 — De Pablo Chamerro 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo	3339 al 3
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22083 — De José Ignacio Arias 22079 — De Pablo Chamerro 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo 22075 — De Lia Moreno 22060 — De doña Inés Guzmán	3339 a.i
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santillan 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De José Ignacio Arias 22079 — De Pablo Chamerro 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo 22075 — De Lia Moreno 22060 — De doña Inés Guzmán 22058 — De don Martín Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz	3339 a)
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Padro Santilian 22105 — De don Juarez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22083 — De José Ignacio Arias 22079 — De Pablo Chamerro 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo 22075 — De Lia Moreno 22060 — De doña Inés Guzmán 22058 — De don Martin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz 22044 — De don Esteban Comoglio 22043 — De don Esteban Comoglio	8889 a)
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22083 — De José Ignacio Arias 22079 — De Pablo Chamerro 22076 — Te Raimunda Ortega de Lobo 22075 — De Lia Moreno 22060 — De doña Inés Guzmán 22058 — De don Martin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Múñoz 22044 — De don Esteban Comoglio 22043 — De don René Inosencio Copa 22049 — De don René Inosencio Copa	3889 al
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22105 — De don Juarez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22083 — De José Ignacio Arias 22079 — De Pablo Chamerro 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo 22076 — De don Inés Guzmán 22060 — De doña Inés Guzmán 22058 — De don Martín Zacarías Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Múñoz 22044 — De don Esteban Comoglio 22043 — De don René Inosencio Copa 22045 — De don Espíritu Salinas	\$339 a4
22108 — De don Cornelio Yapura	3339 a)
22108 — De don Cornelio Yapura	\$339 all
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Juan Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De José Ignacio Arias 22079 — De Pablo Chamorro 22077 — De Pablo Chamorro 22077 — De Lia Moreno 22076 — De Lia Moreno 220705 — De Lo Moreno 22005 — De don Martin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22045 — De don Espíritu Salinas 22029 — De don Espíritu Salinas 22029 — De don Eurogio Alfaro 22028 — De don Juan Luis 22028 — De don Juan Serrano 22028 — De don Juan Serrano 22022 — De doña Ruperta Burgos o Ruperta Burgos de Maidana	3889 all
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22099 — De don Jeno Dory 22099 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22083 — De José Ignacio Arias 22079 — De Pablo Chamerro 22070 — De Pablo Chamerro 22076 — Ile Raimunda Ortega de Lobo 22075 — De Lia Moreno 22060 — De doña Inés Guzmán 22058 — De don Martin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Múñoz 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22043 — De don Espíritu Salinas 22043 — De don Espíritu Salinas 22020 — De don Espíritu Salinas 22020 — De don Eurogio Alfaro 22022 — De don Eurogio Alfaro 22023 — De don Juan Serrano 22022 — De don Juan Serrano 22022 — De don Juan Serrano 22022 — De don Juan Serrano 22020 — De don Francisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22066 — De don Victor Abelardo Navarro	\$339 a.i
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santillán 22105 — De don Juárez o Guarez Juán Ignacio 22099 — De don Juárez o Guarez Juán Ignacio 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22083 — De José Ignacio Arias 22073 — De Pablo Chamorro 22075 — De Pablo Chamorro 22076 — Te Isamunda Ortega de Lobo 22075 — De Lia Moreno 22060 — De doña Inés Guzmán 22060 — De doña Inés Guzmán 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Espiritu Salinas 22049 — De don Juan Luis 22029 — De don Juan Luis 22020 — De don Juan Luis 22022 — De don Juan Serrano 22023 — De don Juan Serrano 22022 — De doña Ruperta Burgos o Ruperta Burgos de Maiduna 22019 — De don Jesús Zacarias Tula 21019 — De don Fancisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22067 — De don Simón López	3339 al 3
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio P-dro Santilián 22105 — De don Juárez o Guarez Juán Ignacio 22109 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22083 — De Avelina Puca de Ramos 22083 — De José Ignacio Arias 22083 — De José Ignacio Arias 22083 — De José Ignacio Arias 22085 — De Habio Chamerro 22086 — De Haimunda Ortega de Lobo 22075 — De Lia Moreno 22060 — De doña Inés Guzmán 22060 — De doña Inés Guzmán 22060 — De don Mattin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz 22044 — De don Esteban Comoglio 22043 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Luis 22055 — De don Juan Luis 22025 — De don Eurogio Alfaro 22025 — De don Eurogio Alfaro 22025 — De don Juan Serrano 22025 — De don Juan Serrano 22025 — De don Juan Serrano 22025 — De don Francisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22060 — De don Victor Abelardo Navarro 22007 — De don Simón López 22007 — De don Simón López 22007 — De don Simón López 22007 — De don Sebastián Gutiérrez y Carmen Marmol d Gütiérrez 21099 — De doña Remigia del Rosario Tejerina de Moteno.	3339 a) 3
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22105 — De don Juarez o Guarez Juan Ignacio 22105 — De don Juarez o Guarez Juan Ignacio 22108 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De José Ignacio Arias 22085 — De José Ignacio Arias 22076 — De Pablo Chamerro 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo 22076 — De Ital Moreno 22060 — De doña Inés Guzmán 22058 — De don Martin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Cella Castro de Garviso Múñoz 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22043 — De don Espíritu Salinas 22035 — De don Juan Luis 22035 — De don Juan Luis 22035 — De don Juan Serrano 22020 — De don Eu'ogio Alfaro 22028 — De don Juan Serrano 22022 — De doña Ruperta Eurgos o Ruperta Burgos de Maidana 22022 — De don Francisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22066 — De don Victor Abelardo Navarro 22007 — De don Sebastian Gutiérrez y Carmen Marmol d Ghitiérrez 21984 — De don Fortunato Bertoli	3339 at 3
22108 — De don Corneho Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22105 — De don Juárez o Guarez Juán Ignacio 22105 — De don Juárez o Guarez Juán Ignacio 22108 — De don Jieno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De José Ignacio Arias 22086 — De José Ignacio Arias 22076 — De Raimunda Ortega de Lobo 22075 — De Lia Moreno 22075 — De Lia Moreno 22075 — De Lia Moreno 22085 — De don Alartin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Espiritu Salinas 22025 — De don Juan Luis 22025 — De don Juan Luis 22025 — De don Juan Luis 22025 — De don Juan Reperta Burgos o Ruperta Burgos de Maidana 22027 — De don Francisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22086 — De don Schastăn Gutiérrez y Carmen Marmol d Ghtiérrez 21097 — De don Sebastăn Gutiérrez y Carmen Marmol d Ghtiérrez 21982 — De don Fortunato Bertoli 21982 — De don Juan Ecoffey	3339 at 3
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio P-dro Santilian 22105 — De don Ignacio P-dro Santilian 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 22109 — De don Jene Dory 22099 — De don Miguei Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De José Ignacio Arlas 22079 — De Pablo Chamorro 22076 — Le Itaimunda Ortega de Lobo 22075 — De Lua Moreno 22076 — De Lua Moreno 22076 — De don Inte Guzmán 22085 — De don Mattin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz 22085 — De don René Inosencio Copa 22044 — De don Esteban Comoglio 22043 — De don Espiritu Salinas 22020 — De don Eurogio Alfaro 22020 — De don Eurogio Alfaro 22020 — De don Eurogio Alfaro 22020 — De don Ruperta Burgos o Ruperta Burgos de Maidana 22020 — De don Francisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22046 — De don Sebastian Gutiérrez y Carmen Marmol d Ghtiérrez 22007 — De don Semán Gutiérrez y Carmen Marmol d Ghtiérrez 22007 — De don Semán Gutiérrez y Carmen Marmol d Ghtiérrez 21982 — De don Semástian Gutiérrez y Carmen Marmol d Ghtiérrez 21984 — De don Fortunato Bertoli 21982 — De don Matgarita Jorqui o Jorquis o Go'qui de Parlak	3339 al 3
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Jgnacio P-dro Santilián 22105 — De don Juárez o Guarez Juán Ignacio 22105 — De don Juárez o Guarez Juán Ignacio 22108 — De don Juárez o Guarez Juán Ignacio 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De Avelina Puca de Ramos 22085 — De Avelina Puca de Lobo 22076 — De Pablo Chamerro 22076 — Ire Itaimunda Ortega de Lobo 22075 — De Lia Moreno 22086 — De doña Inés Guzmán 22086 — De doña Inés Guzmán 22086 — De doña Inés Guzmán 22086 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22043 — De don Esteban Comoglio 22043 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22029 — De don Esteban Comoglio 22029 — De don Esteban Comoglio 22029 — De don Esteban Comoglio 22020 — De don Simón López 22020 — De don Remigia del Rosário Tejerina de Moreno. 21984 — De don Mateo Burgos 21984 — De don Mateo Burgos 21987 — De don José Lúis Crespín	3339 a. 3
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 221099 — De don Jeno Dory 22099 — De don Jeno Dory 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22098 — De don Miguel Jall Sidany 22098 — De Avelina Puca de Ramos 22098 — De Avelina Puca de Ramos 22019 — De Avelina Puca de Ramos 22019 — De Pablo Chamorro 22019 — De Pablo Chamorro 22019 — De Pablo Chamorro 22017 — De Lia Moreno 22018 — De don Martin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz 22058 — De don Martin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz 22058 — De don René Inosencio Copa 22044 — De don Esteban Comoglio 22044 — De don Esteban Comoglio 22049 — De don Esteban Comoglio 22049 — De don Bené Inosencio Copa 22040 — De don Bené Inosencio Copa 22040 — De don Juan Luis 22020 — De don Juan Serrano 22020 — De don Jeaŭ Szacarias Tula 22020 — De don Jeaŭ Szacarias Tula 22020 — De don Francisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22040 — De don Sebastân Gutiérrez y Carmen Marmol d Gutiérrez 22041 — De don Sebastân Gutiérrez y Carmen Marmol d Gutiérrez 22041 — De don Sebastân Gutiérrez y Carmen Marmol d Gutiérrez 21984 — De don Margarita Jofqui o Jorquis o Go'qui de Parlak 21987 — De don Margarita Jofqui o Jorquis o Go'qui de Parlak 21987 — De don Margarita Jofqui o Jorquis o Go'qui de Parlak 21987 — De don Margarita Jofqui o Jorquis o Go'qui de Parlak 21987 — De don José Lui _s Crespín	3339 a.i 3
22108 — De don Cornelio Yapura 22106 — De don Ignacio Pedro Santilian 22106 — De don Jañezo o Guarez Juan Ignacio 22109 — De don Jeno Dory 22099 — De don Jeno Dory 22099 — De don Jeno Dory 22095 — De don Miguel Jall Sidany 22025 — De Avelina Puca de Ramos 22025 — De Avelina Puca de Ramos 22027 — De José Ignacio Arlas 22027 — De Pablo Chamerro 22027 — De Pablo Chamerro 22027 — De Lia Moreno 22027 — De Lia Moreno 22027 — De Lia Moreno 22020 — De doña Inés Guzmán 22020 — De doña Inés Guzmán 22020 — De don Martin Zacarias Garviso Muñoz y Francisca Celia Castro de Garviso Muñoz 22024 — De don Esteban Comoglio 22024 — De don Esteban Comoglio 22024 — De don Espíritu Salinas 22023 — De don Juan Luis 22023 — De don Juan Luis 22023 — De don Eurogio Alfaro 22023 — De don Eurogio Alfaro 22023 — De don Eurogio Alfaro 22023 — De don Francisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22024 — De don Francisco Sales Vergel o Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22026 — De don Simón López 22027 — De don Simón López 22027 — De don Santina Gutiérrez y Carmen Marmol o Ghiférrez 22027 — De don Santina Gutiérrez y Carmen Marmol o Ghiférrez 22027 — De don Mateo Burgos 22027 — De don José Luig Crespín 22027 — De don José Luig Crespín 22027 — De don José Luig Crespín 22027 — De don Sosé Luis Crespín	3339 at 3
19 22105 — De don Ignacio Pedro Santilian 19 22105 — De don Juárez o Guarez Juan Ignacio 19 22109 — De don Jene Dory 19 22099 — De don Miguel Jall Sidany 19 22085 — De Avelina Puca de Ramos 19 22085 — De Avelina Puca de Ramos 19 22073 — De Pablo Chamerro 19 22073 — De Pablo Chamerro 19 22076 — De Lia Moreno 19 22076 — De Lia Moreno 19 22060 — De doña Inés Guzmán 19 22060 — De doña Inés Guzmán 19 22044 — De don Esteban Comoglio 19 22045 — De don Espiritu Salinas 19 22049 — De don Espiritu Salinas 19 22049 — De don Esterio Maño 22020 — De don Europio Alfaro 22022 — De don Europio Alfaro 22022 — De don Europio Alfaro 22022 — De don Ignacia Burgos o Ruperta Burgos de Maidana 22007 — De don Jesús Zacarías Tula 22007 — De don Separitu Salinas (Prancisco José Juan de San Benito Sales Vergel 22007 — De don Simón López 22007 — De don Simón López 22007 — De don Simón López 22007 — De don Sentian Gutiérrez y Carmen Marmol d Gutiérrez 22007 — De don Sentian Gutiérrez y Carmen Marmol d Gutiérrez 21984 — De don Fennigia del Rosario Tejerina de Moreno. 21984 — De don Mateo Burgos 21987 — De don José Luig Crespín 21988 — De don José Luig Crespín 21987 — De don José Luig Crespín	3339 al 3

	PAGINAS
Nº 23066 — Por Efrain Racioppi —Juicio: Saicha José Domingo vs. Schattenhofer, Susana	3341
Nº 23065 — Por Efrain Racioppi —Juicio: Saicha, José Domingo vs Morales, Dora A. Gómez de	3341 3341
Nº 22063 - Por Efrain Racioppi -Juicio: Saicha, José Domingo vs. Ribas, Carlos F. y Sra	3341
Nº 22062 — Por Efrain Racioppi —Juicio: Saicha, José Domingo vs. Sánchez Ciro	3341 3341
Nº 22023 — Por José A. Cornejo —Juicio: Cía. Química S.A. vs. Pedro Morales Sánchez	3342
Nº 22017 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Martore'l Carmen Mestres de (Hoy Alberto Morizzio) vs. Ernesto Mesples Nº 22008 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Alpes S. R. L. vs. María E. Abdo	3342 3342
Nº 92003 - Por Ernesto V. Solá - Juicio: Gentile Nata io vs. Argañaráz Ramón y Otros	3342
Nº 21993 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Antonio Mena vs. Carmen R. G. de Rearte y Otros	3342 3342
Nº 21980 — Por Jose A. Cornejo —Juicio: Regulación de Historico en Salta vs. Arias, Darío Felipe	3342
CITACION A JUICIO:	
N° 22102 — Veloz del Norte vs. Ancely Enrique N° 22101 — Telén Humberto Ricardo	3342 3342
Nº 22100 — Llacer María Isabel Moreno de vs. Llacer Gil Abelardo	3342 al 3343
Nº 22074 — A. Domingo Ozorio	3343 3343
	00.20
EDICTO DE QUIEBRA: Nº 22067 — HUERDIAZ S.R.L.	3343
	\
SECCION COMERCIAL	
CESION DE CUOTAS:	
Nº 22081 — De Salomón Belezán e Hijos	3343
ÁVISO COMERCIAL:	
Nº 21985 — De Soc. "Altobelli y Masciarelli S, R. Ltda."	3343
ESTATUTOS SOCIALES:	5015
Nº 22107 — De "Constructora Salta — S A."	3343 al 3345
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS:	•
Nº 22103 — De "Credital S. A." — Para el Día: 6—12—65.	3345
Nº 23059 — Club Juventud Unida —Rosario de Lerma —Para el día 23 del actual	3345 3345
SENTENCIAS:	
Nº 22109 — Nº 553 — Cám. 2da. Criminal 15—10—64 c/. Romano Zandanell p. defraudación	3346 3346 al 3348 3348
FE DE ERRATAS:	5510
Edición Nº 7453—Del 3—11—65 y Nº 7454—Del 4—11—65	3348
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3348
the state of the s	3348

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 10747 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 26 de Octubre de 1965

Expediente Nº 6404 - 1965

VISTO la nota cursada por la Comisión Ejecutiva de recepción a SS. MM. los Reyes de Bélgica Solicitando la afectación a la Sub—comisión de Transportes de las unidades livianas de todas las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo y organismos dese ntralizados a fin de que sean destinadas a los miembros de las comitivas extranjeras y nacionales que arribarán a nuestra capital con motivo de la anunciada visita de los Soberanos Be gas; y, CONSIDERANDO:

Que ello hace a la mejor organización y luci-

miento de los actos programados al efecto, El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artícu o 1º — Todas las reparticiones y organiamos descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, procederán a hacer entrega de todas Sus unidades livianas motorizadas a partir de horas 16 del día 5 de noviembre próximo a 'a Sub—Comisión de Transporte de la Comisión Ejecutiva de Recepción a SS. MM. los Rey. S de Bélgica en el parque cerrado que se habilitará en el solar adyacente a la Catedral Basílica con frente a las ca'les España y Avenida General Belgrano de esta capital, con acceso por esta última arteria.

Artículo 2º — Establecese la obligatoriedad de proveer los mencionados vehículos con sus resp.ctivo_s choferes y provistos del combustible n cesario para que puedan prestar servicio durante los días 5. 6 y 7 del mencionado mes de noviembre, fecha esta última en que serán reintegrados a sus tareas habituales a las correspondientes reparticione_s de origen.

Artículo 3º — Mientras dure el servicio extraordinario de los vehículos y personal afectados, ellos dependerán directamente de! Jefe de Movilidad de la Casa de Gobierno, señor Rafael Barbato, bajo cuya responsablidad desarrollarán su cometido.

Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el _señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 59 — Comuniqueze, publiquere, inser-

Dr. Ricardo Jeaquin Durand

Ing. Florencio Elías

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Horroro Jefe de Despuel e del Minist, de P. F. y O. P. DECRETO Nº 10748 Ministerio de Asuntos S. y S. Pública Salta, 26 de Octubre de 1965 Expediente Nº 616|65 - D.

Teniendo en cuenta la magnitud del temporal que azotó a COLONIA SANTA ROSA;

Que el Gobierno de la Provincia p ocedió de inmediato a prestar el socorro correspondient: mediante el envío de chapas, frazadas y Otros elementos, para ser distribuidos entre los vecinos damnificados por el siniestro;

Por todo ello y en base a lo estipulado en el inciso d) del artículo 17 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia DECRETAI

Articulo 1º — Autorizase la apeltura c crédito por la suma de \$ 3.542.485.00 m.n. CITIES MILLONES QUINIENTOS CUAREN-TA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHEN-TA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) a .os f.nes indicados preced ntemente, debiendo i corporarse el mismo dentro del Anexo "E" -Inciso 1 "Ministerio" Item 2 - Ot. Os Gastos -Principal c)1- "Subsidios y subvenciones" Parcial "Socorro Gobie no de a Provincia damnif cados temporal Colonia Santa Rosa", del presupu sto en vigencia — Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Artículo 2º - Déjase establecido que en mérito a lo dispuesto en el artícu o 1º del presente decreto, la Orden de Disposición de Fonsuma de dos Nº 206 queda ampliada en 'a \$ 3.542.485.— m|n. (TRES MILLONES QUI-NIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUA-TROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 3º - Dése conocimiento del contenido del presente decreto a las Honorables Camaras Legislativas de la Provincia.

Art. 40. — Comuniquese, publiquese, insér rn el Registro Oficial y archivese.

> Dr. Ricardo Joaquin Durand Ing. Florencio E ías (Interino) Dr. Guillermo Villegas Ing. Florencio Elias

ES COPIA: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10749 Ministerio de Gobierno, J. e I. Púb :ca Salta, 26 de Octubre de 1965 Expediente Nº 7643|1965

VISTA la nota E. A. A. Nº 242 y resolución Nº 34 de fechas 7 de octubre de año en curso elevadas por la Escuela Nocturna de Come co "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado en la_s mismas,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artícu o 1º - Apruébase la resolución Nº 34 de fecha 7 de octubre de 1965 dictada po. .a Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, que a continuación se transcribe:

"Tartagal (Salta), 7 de octubre de 1965. RE-SOLUCION Nº 34- VISTO: El pedido de licencia presentado por la Profesora de Estenografía del Establecimiento, Srta. Maifa Vásqu s que se desempeñaba en la mencionada cátedra de los cursos Quinto y Sexto, y CONSIDERAN-DO: Que es necesario cubrir la vacante producida para no entorpecer el normal desarrolo de esta cátedra evitando el atraso de los programas, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" RESUELVE: Art. 19 - Designar como suplente y en reemplazo de la Profesora Titular de Estenografía Srta. Maria Visques a la Srta. MARIA DEL CARMEN FRANCO en la mencionada catedra para los cursos Quinto y Sexto, con tres (3) y dos (2) horas semanales respectivamente a partir del día 7 de' m s y año en curso y mientras dure la licencia de la profesora titu'ar. - Artículo 2º - Elevar la presente resolución al Señor Ministro de

Gobierno, Justicia e Intsrucción Pública de la Provincia de Salta a su conocimiento y nombramiento respectivo.— Artículo 3º — Dar conocimiento de la presente resolución a la interesada, agregar copia en el legajo personal respectvo, y cumplido archívese .- Fdo. Cont. Públ. Nac. Antonio Lousa — Director. Fdo.: Osfaldo Salas — Secretario".

Art 2º — Comuniquese, publiquese, insé

tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: Miguel Angel Feixes (h) Of cial 19 - Minist, de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10750 Ministerio de Gobierno, J. e 1. Pública Salta, 26 de Octubre de 1965 Expediente Nº 7716 -- 1965

Vista la nota Nº 517— de fecha 21 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Dejase cesante a partir del dia 6 de octubre del año en curso, al Agente Uniformado (F. 2715—P.—1921) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía con revista en la Comisaría Seccional Segunda, don ANDRES LOBO, por infracción al art. 1162 inc. 6º de Regamento General de Policía. Att. 20. - Comuniqueso, publiquese, insul-

tese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: Wiguel Angel Feixes (h) Of cial 19 - Minist, de Gob. J & I. Pública

DECRETO Nº 10752

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública Salta, 26 de Octubre de 1965 Expediente Nº 7617 - 1965

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el reintegro a sus funciones del oficial 59 (Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Héctor Ramón García, a partir del día 10 de setiembre ppdo., quién se encontraba en uso de licencia por servicio militar obligatorio con el 50% de haberes, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 33 del decreto Número 6900|63 y dispu sto mediante decreto Número 9112 de fecha 24 de junio de 1965;

Por ello; atento al certificado agregado a fs. 3 del presente expediente, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional - Secretaria de Guerra y a lo so icita o por e' Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Reintégrase a sus funciones a partir del día 10 de setiembre del año en curso, al oficial 5º (Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, s ñor HECTOR RAMON GARCIA, con percepción del 100% de sus haberes, quien se encontraba en uso de licencia con el 50%, por servicio militer obligatorio, de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 9112 de fecha 24 de junio de 1965 y en razón de haber sido dado de baja de las filas del ejército.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Duranti Dr. Guillermo Villegas

ES COPLA: Miguel Angel Feixes (h) Of cial 19 -- Minist de Gob. J. é I. Pública DECRETO Nº 10753 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública Salta, 26 de Octubre de 1965

Expediente Nº 7697 — 1965 Vista la nota Nº 514— de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º -- Asciendese, a partir del día 1º de octubre del año en curso, al cargo de Sargento (P. 893) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia. al Cabo (L. 1316-P. 939) don JUAN CAR-LOS BALLON, en vacante por cesantia de don Cecilio Cl mente Rueda.

Art 20 - Con.uniquese, publiquese, insé:_ tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Rieardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: Miguel Angel Feixes (h) Of clas 1º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10754 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública SALTA, Octubre 26 de 1965 Expediente Nº 7706|65

-VISTAS las notas Nºs. 474- 475- y 476de fecha 23 de setiembre del año en curso, el vadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia OEGRETA

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policia de la Provincia, al Personal Subalterno de Seguridad y Defensa que seguidamente se detala, a partir de la fecha que tome servicio y en los cargos que en cada caso se especifican:

a) al señor SANTOS HIPOLITO FRANCIS-CO AGUILERA (C. 1923 M. I. Nº 3.957.447' D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1691), en vacante por fallecimiento de don Mamerto Leañez; a! señor LUIS GERMAN MAMANI (C. 1924

M. I. Nº 3.906.367 D M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2330), con caracter de reingreso y en reemplazo de don Victor Hugo Agüero:

al señor NATIVIDAD FABIAN (C. 1938 M. I. Nº 7.248.890 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1371), en reemplazo de don Pastor Santos Quipildor.

Art 20 - Comuniquese, publiquese, insetese en el Regis.To Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ringan. Miguel Angel Febres (h)

Of cial 19 - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10755 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública SALTA, Octubre 26 de 1965 Expediente Nº 7698|65

-VISTA la nota Nº 513 de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Previncia DECRETA

Art. 19. - Desígnase al señor SANTIAGO YAPURA (C. 1933 M. I. Nº 7.228.424 D. M. 63), en el cargo de Cabo (P. 939) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio, con caracter de reingreso y en vacante por ascenso de don Juan Carlos Ballón.

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: Miguel Angel Feixes (h) Of cial 19 - Minist, de Gob. J. é I. Pública DECRETO Nº 10756

Ministerio de-Gobierno, J. e I. Pública-SALTA, Octubre 26 de 1965

Expediente Nº 7717|65

—VISTAS las notas Nºs. 518 y 520 de fecha 22 de octubre del año en curso elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gellernader de la Previncia D El C R E T A

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia ai personal que seguidamente se detalia, en los cargos que en cada caso se especifica y a partir de la fecha que tome servicio:

- a) al señor HECTOR RAMON TALLO (C. 1931 M. I. Nº 7.226.127 D. M. 63), en el cargo de Oficial Ayudante (P. 739) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Félix En.ique Castellanos;
- b) al señor MARTIN GABRIEL COSTELLO (C. 1934 M. I. Nº 5.150.182 D. M. 19), en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1204) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa en vacante por ascenso de don Florencio René Berretoni.

Florencio René Berretoni. Art. 2º — Comuniquese, publ quese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

lls Copia: W guel Angel Feixes (h) Of Cial 19 — Minist, de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10767
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Octubre 26 de 1965
Expediente Nº 7718|65

—VISTA la nota Nº 524 de fecha 25 de cciubre de año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobornador de la Provincia: DECRETA

A.t. 19. — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, con carácter de reingreso, al Comandante Principal (s.r.) de Gendarmería Nacional, don ARTURO CELESTINO SIERRA (C. 1908 M. I. Nº 1.521.576 D. M. 26), en el cargo de Director de la Escuela de Policía (General Güemes), a paitir de la fecha que tome servicio y en vacante de don Francisco Pulido.

Art. 27 — Comuniquese, publiquese, insérietese en el Regis ro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguer Angel Feixes (h)
Official 19 — Minist de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10758

Ministerio de Gobierno, J. e I. Púb.ica SALTA, Octubre 26 de 1965

-VISTA la invitación formulada por e Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al suscrito, para concurrir a la ciudad de Mendoza, con motivo de la visita que efectuara e! Sr. Presidente de la República de Chile, a la citada Provincia.

E: Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1°. — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S.E. el señor Vicegobernador de la Provincia, doctor EDUARDO PAZ CHAIN, mientras dure la ausencia de su fitular

Art. 29 — Comuniquese, pu'liquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr.' Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

Fig COUA Manel Angel Februs (h):

Offeini 19 - Minist, de Gob. J. 6 I. Publica

DECRETO Nº 10759

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública: SALTA, Octubre 27 de 1965

—Encontrandose de regreso S.S. el Ministro de Asuntos Sociales y Saud Pública luego de la misión oficial realizada.

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A

Art. 1º: — Pónese en posesión de la Sec.etaría de Estado en la Cartera de Asuntos Socia.es y Salud Pública a su titular Doctor DANTON CERMESONI.

Art 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: Wiguel Angel Feixes (h)

Of tial 19 — Minist de Gob. J. & I. Pública

DECRETO Nº 10760

SALTA, Octubre 27 de 1965 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Expediente Nº 3289|1965

-VISTO el Decreto Nº 8542,65 y atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles;

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A

Art. 1º. — Rectificase el Decreto Nº 8542 dictado en ficha 13 de mayo de 1965 dejandose es ablecido que la parceia 12— manzana 1 catastro Nº 4466 de Villa Saavedra, Dpto San Martin, ha sido adjudicada a favor del señor ROBERTO DARIO TORRES y no Rodo fo Da río Torres como se consigna en el mismo.

Art 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Fiorencio Elias

ES COPIA:

Inma Celia M. de Larrán Jefe Sección

DECRETO Nº 10761

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 27 de 1965

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuar.o solicita se autorice al Regimiento 28 de Infanteria Monte Escue a de Tartagal, a la extracción de maderas de la fiacción 64 del lote fiscal 3 del Departamento de San Martin, a efectos de que con el producido de la misma proceda a la confecciónde bancos, escritorios silas, armar os étc. para ser distribuídos entre las Escue as de la Provincia; y

-- CONSIDERANDO:

Que el citado Regimiento se compromete a efectua: la expotación de la fracción solicitada para la extracción de las maderas necesarias para la construcción de los citados elementos;

Que si bien lo peticionado no encuadra dentro de las disposicion s comunes de: régimen forestal, no es menos cierto que es un deber del Gobierno concurrir en favor de las necesidades emergentes de los Servicios de bien público a cargo de sus autoridades;

Que por tratarse de un caso de urgencia debido a la terminación del ciclo escolar, son aplicables las disposiciones del inciso d) d l artículo 55º de la Ley de Contabilidad en vigo";

Por ello

Ei Vic Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A

Art. 19. — Autorízase al Regimiento 28 de Infancería Monte Escuela de Tartagal a la extracción de 1.900 metros cúbicos de madera de la fracción 64 del lote fiscal 3 ubicado en el Departamento de San Martín, cuyo producido será destinado a la construcción de 1.000 bancos dobles; 1.000 bancos simples; 40 armarios; 40 escritorios y 80 sillas para las escuelas de esta Provincia que carecen de dichos elementos.

Art, 2º. — Dirección de Bosques y Fomento Agropecualio tendrá a su cargo el contralor y vigilancia de lo autorizado precedentemente, con sujeción a las normas de explotación que rigen en la materia.

Art. 3º. — Estará a cargo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la recepción de las solicitudes de pedidos formuladas por los diferentes estab!ecimientos escolares.

Art. 4º. — Cualquier transgresión cometida a las normas establecidas en la Ley 13.273 y 1087, producira la caducidad automática del permiso de explotación, sin perjuicio de las san ciones que le pudieran corresponder.

ciones que le pudieran corresponder.

Art. 59 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán Jefe de Sección

DECRETO Nº 10762

Ministerio de Economia, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 27 de 1965 Expediente Nº 3301|65

—VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita aprobación de la subdivisión efectuada en la parcela 4, ubicada en el Poligono 2 de la ex-Finca Hucienda de Cachi. Departamento del mismo nombre y que fuera adjudicada en condominio a los señores Emilio Barboza y Osvaldo Miranda en virtud del Decreto Nº 1807|52, conforme al plano que corre a fs. 24 confeccionado por dicha Repartición;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A

Art. 1°. — Apruébase el plano de subdivisión corriente a fs. 24, de la Parcela 4 ubicada en el Polígono 2 de la ex-Finca Hacienda de Cachi Departamento del mismo nombre, correspondien do en consecuencia al señor EMILIO BARBOZA la parcela 4 a) del Polígono 2 catastro 759 con una superficie de 2 Has. 3763,82 m2. al precio estipulado en el Decreto de adjudicación Nº 1807|52.

Art. 2°. — Pase a Escribanía de Gobierno pa-

Art. 2º. — Pase a Escribanía de Gobierno para que confeccione la correspondiente escritu a traslativa de dominio.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y archivese.

> Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Irma Celia M. de Larrán Jefe de Despacho

DECRETO Nº 10763

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 28 de 1965

-VISTO el Decreto Nacional Nº 5119 del 26 de junio de 1965, en virtud del cual se le da reconocimiento nacional a la Escuela Normal Mixta de Cafayate; y

-CONSIDERANDO:

Que en mérito a esa disposición es necesario transferir al Estado Nacional el inmueble donde funciona actualmente la Escuela Primaria "Dr. Facundo de Zuviría" de la misma locadidad, como así transferir con dicho establecimiento muebles, útiles, material didáctico y personal de esa dependencia;

Que on tal sentido ha sido presentado a consideración de las HH. CC. Legislativas el proyecto de ley respectivo quien a la fecha cu nta con sanción favorable de comisión;

Que urge proceder a la transferencia del establecimiento citado ante las autoridades nacionales a fin de lograr la regu a ización legal de lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 5119|65;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A

Art. 1º. — Transfièrese en propiedad a título gratuito al Estado Nacional, de acuerdo con los términos del Dicreto Nacional Nº 5119 del 26 de junio de 1965, el inmueble donde actualmente funciona la Escuela Prima la Dr. Facundo de Zuviría" de la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, para que en dicho edificio funcione la Escuela Norma. Mixta, su departamento de aplicación primaria y el ciclo medio de enseñanza dependiente de. Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2°. — La transferencia del inmueble referido en el astículo 1º se hará conjuntamento con sus muebles, útiles, material didáctico y todo el personal directivo, docente y de maest anza existente en el establecimiento a la fecha.

Art. 3º. — Queda excluído de la transferencia la parte del inmueble e instalaciones de salón "Cine Teatro" donde funciona actualmente una sala cinematográfica

Art. 4º. — Facúltase a' señor Subsecreta io de Gobierno. Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo, don RENE FÉRNANDO SOTO y al Subsecretario de Economía, y Finanzas, Dr. DUILIO LUCARDI, para que procedan a hacer entrega oficial del establec miento a que se refieren los artículos precedentes a la sutoridades del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 5°. — Dése oportuno conocimiento a las HH. CC. Legis ativas de la Provincia.

Art. 6°. — Tome conocimiento a sus efectos Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno.

Art 7° — Comuniquese, rubliquese, nsêrtese en el Registro Oficial y archiv 5.

> Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Julo de Despucho del Minist, de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 10764

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 28 de 1965

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A:

Art. 1º. — Adscríbese a Contaduría General de la P.ovincia al Ayudante Técnico de Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don GUILLERMO MAX WUNDERLICH.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese

en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán Jefe Sección

DECRETO Nº 10765

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 28 de 1965

—VISTO 'a observación formulada por el Tri bunal de Cuentas de la Provincia al Decreto Nº 10624 de fecha 25 de octubre del año en curso; y

Atento a los motivos que concurrieron para la realización de los trabajos por el dispuesto que son de particular importancia para la demostración económico-financiera del Plan d. Obras Públicas, ante los Organismos Nacionales e Internacionales de Crédito;
Por ello.

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A:

Art. 19. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 10624 de fecha 25

de octubre del año en curso en uso de las facultades del art. 84 de la Ley de Contabiidad vigente.

Art 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elias

ES COPIA: Padro Andlés Arranz

Jefe d. Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10766

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 28 de 1965 Expediente Nº 2529|65

-VISTO el Decreto Nº 10.398 65 y siendo necesario rectificar el mismo.

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejerciclo del Podor Ejecutivo DECRETA:

Art. 1°. — Rectificase e: Decreto Nº 10.398| 65, dejándose establecido que el catastro corres pondiente a la parcela adjudicada al señor JUAN PASTOR FIGUEROA, es el Nº 1985 y 1.0 c.mo se consigna en el mismo.

Art 2º — Comuniquese, publiquese, insétese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Inma Ce ia M. de Larrán Jefe Sección

DECRETO Nº 10767

Ministerio de Economia, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 28 de 1965 Expediente Nº 2937 65

—VISTO que el señor Daniel Villazón adjudicatario de una pa cela fiscal. So!icita se le conceda una prórroga por el término dun año para proceder a la construcción de su vivienda familiar, por cuanto ha gestionado un préstamo en el Banco de Préstamos y As'stencia Social; y

-CONSIDERANDO:

Que el peticionante ac.edita dicha circunstancia con el certificado expedido por la citada Institución y que corre a fs. 5;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección Gineral de Inmuebles y los dictámenes del Señor Asesor Letrado de dicha Repartición y del Señor Fiscal de Gobierno,

E: Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A:

Art. 1º. — Concédese una prórroga por ritérmino de un año al señor DANIEL VILLAZON, adjudicatario de la parcela 28— manzana 67 b)— Sección D— Catastro Nº 24.596 del Departamento Capital dispuesta mediant. Decreto Nº4.233/62, para que proceda a 'a const.ucción de su vivienda, en mérito a las razches invocadas

Art. 29. — Tome conocimiento la D'rección General de Inmuebles a los fines pertinen-

Art 3º — Comuniquese, publiquese, irsértese en el Regis.ro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florenco Elias

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán Jefe de Sección

DECRETO Nº 10768

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 28 de 1965 Expediente Nº 6142/1965

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva la docum ntación técnica para la ampliación y refección de la Filia: Rosario de Lerma de la Escuela de Manualidades, con un presupuesto de \$ 1.248.181

m|n.; Por ello y at nto a lo resuelto por el H.

Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA:

Art. 1º. — Autorizase a Dirección de Viviencias y Arquitectura de la Provincia a ejecutar por vía administrativa la obra Nº 301 "Ampliación y Refección Filial Rosario de Lerma de la Escuela de Manualidades", con un presupuesto de \$ 1.248.181.— m|n. (Un Millón Dos cientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un Pesos Moneda Nacional).

Art. 2°. — La erogación deberá ser imputada al Capítulo 1— Título 2— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 7— Plan de Obras Públicas— Ejercicio 196465

blicas— Ejercicio 1964;65.

A.t. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florenco Elias

ES COPIA:

Padro Andrés Arranz Jafe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10769

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 28 de 1965 Expediente Nº 6250|1965

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva legajo de trabajos de refección en la Escuela General Manuel Belgrano de la ciudad de Metán; y

Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo D E C R E T A:

Art. 1º. — Autorizase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para ejecutar por vía administrativa la obra Nº 308: "Refección Escuela G neral Manuel Belgrano — Metán", de conformidad a la documentación agregada, con un presupuesto de \$ 1.778.342.— m|n. (Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Naciona')

Art 2º — Esta erogación deberá ser imputada al Capítulo I— Títu o 2— Subtítulo A—Rubro Funcional I— Parcial 9— Plan de Obtas Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central Ejercicio 1964|1965.

Art 3° — Comuniquese, publiquese, irsérse en el R gistro Oficial y archivese.

> Dr. Eduardo Paz Chain Ing. Florenco Elías

ES COPIA:

P dro Andrés Arranz

Arfe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 22096 — MINISTERIO DEL INTERIOR : Dirección Gracal de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 16 de Diciembre de 1965 a las 16 ho as con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electora del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina "Licitaciones, Adquisiciones y Contratos" s'ta en la cal'e Moreno 711, Capital Federal en la fe cha y hora señaladas, donde se sumivistrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración Va'or al Cobro \$ 920.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22095 — SECRETARIA DE COMUNICA-CIONES — Expte. Nº 31.235 SC|65. —LICITACION—

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tend á lugar el sía 22 de Noviembre de 1965. a las 11 hs. en el Distrito 18? (Sal¹a), para contratar la ejecución del servicio de Trausporte de correspondencia entre Candelaria y Tala (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar doude se realizará la apertura, oficinas Candelaria, Tala y o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 17—11—65.

Nº 22093 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 — Salta Licitación Pública N? 174|65

Llámase a Licitación Pública Nº 174 65, a realizarse el día 1 de diciembre de 1965 a las 10 horas, por la adquisición de repuestos para motor Fiat B. 306 Ess. con destino al Es a blecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones di igirsal citado Establecimiento, calle Zuvir a 90 — Salta o bien a la! Dirección General Fablicaciones Militares. Cabildo 65, Buenos Airis.

Valor del pliego \$ 10.— m|n,

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 17—11—65.

Nº 22089 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azufrero Salta Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública Nº 17 |65 Llámase a Licitación Pública Nº 171 |65, a realizarse el día 29 de noviembre de 1965 a las 11 horas, por la reparación general de Jeep IKA, modelo 1956, del Establecimiento

Azufrero Salta, calle Zuviría 90 — Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de l'abricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 10.— m|n.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 17—11—65.

Nº 22090 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azuf ero Salta

Zuviría 90 — Salta Licitación Pública Nº 173|65

Llámase a Licitación Pública Nº 173 65, a realizarse el día 1 de diciembre de 1965, a las 11 horas, por la adquisición de botas de gema y guantes de cuero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de l'assa y condiciones d'rigirse al citado Establec miento, calle Zuviria 90 -Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65. Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 10.— mln. LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 920.— e) 15 al 17—11—65.

No 22087 — INSTITUTO NACIONAL DE SA-LUD MENTAL — Expte. Nº 6.170/65

Llamase a Licitación Pública Cl Nº 3/66, para el día 24/11/65 a las 16 horas, con el cojeto de contratar la adquisición de Leña y Alcohol de Quemar, con destino a Establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capita Federal y Pcias, de Entre Ríos (Villaguay), Tucumán, Santiago del Ejercicio Fiscal 1966.— La apertura de las ofertas tendra lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489— Planta Baja

—Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.— El Director Administrativo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1965 NOEMI E. D. DE MARTINEZ a|c. Dirección Administrativa Instituto Nacional de Salud Mental Valor al cobro \$ 920.— e) 12 al 16—11—65.

Nº 22070 — INSTITUTO NACIONAL DE FECNOLOGIA AGROPECUARIA (I N T A) CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE Licitación Pública 7/65

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de noviembre de 1965 a horas 11, para la ejecución de los trabajos de cubierta de techos en edificios de la Estación Experimental Agropecuaria Salta — ubicada en Cerrillos (Salta)—, por un monto aproximado de m\$n. 400 000 —

El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Norceste —9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán—, en presencia de los interesados que deseen asistir.— Los pliegos de condiciones pueden s.r solicitados, sin cargo, a las siguientes direcciones:

INTA —Centro Regional del Noroeste —9 de Julio 197, San Miguel de Tucuman.

INTA — Estación Experimental Agropecuaria Salta — Cerrillos — Salta.

HORACIO ADRIAN VAZQUEZ, Administrador Valor al Cobro \$ 920.— e) 12 al 16—11—65.

Nº 22069 — Minist, de Econ. F. y U. Públicas — Licitación Pública — — A.G.A.S. —

LLAMASE a Licitación Pública, para el alquiler de Máquina_S Topadoras D7 o D8 o similares para trabajo_S de encauzamiento en los ros de la Provincia y por el término de 60 días FECHA DE APERTURA: 18|11|65 a horas 11 o día siguiente si fu ra fecia.

Las propuestas serán presentadas en sobre ce rrado con la cotización por m3. de movimiento de tierra correspondiente. Las certificaciones se harán por medición de lo hecho en obra.

La Administración General SALTA, Noviembre de 1965 Ing. Civil MARIO MOROSINI Administrador Gral de Aguas

Salta Valor al Cobro: \$ 920.— e) 11 al 17;11|65

Nº 22052 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares DIRECCION PRODUCCION División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires Llámase a licitación pública Nº 172/65 para el día 30 de noviembre de 1965 a las 10,30 por la provisión de camiones.

Por Pliego de Condidiones dirigirse a esta Dirección Gene al (División Compras) Avda. Cabildo 65— Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 1.000,— e) 10 al 23|11|65

Nº 21944

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llamase a Licitación Pública Nº 721 ''Sistema de Ajuste Alzado'' para el día 23 de noviembre de 1965 a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de Ampliación del Edificio, de la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, de Tartagal — Peia, de Salta sita en la calle Warnes esq. Gobernador Cornejo.

Presupuesto oficial m\$n. 2.083.870,— Va or del Pliego m\$n. 500.—

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: en la División Abastecimien o — Bmé. Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, de Tartagal — Pcia. de Salta sita en la calle Warnes esq.

Gobernador Cornejo.

REMISION O ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: en la División Abas tecimiento — Bmé. Mitre 3345 — planta baja, Capital Federal.

Expediente Nº 11303|64. Resolución Nº 2054c|65 HUGO A. BIANCHETTI Director General de Administración y Despacho.

Valor al Cobro \$ 1820,— e) 27|10 al 17|11|65

Nº 21918 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — Licitación Pública — — A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 52.65; Ampliación Red Agua Corriente y Construcción de Depósito de Res.rva Enterrado — Aguaray Departamento San Martín

Apertura: 22 de noviembre próximo venidevo a horas 9 o día siguiente si fuera feriado. Presupuesto Oficial: \$ 14.046.885.— m|n.

Piegos: Pueden ser consultados o retirados previo pago de la suma de \$ 4.000.— en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Ing. Civil MARIO MOROSINI Administrador Gral, de Aguas SALTA

Valor al Cobro: \$ 1.820.— e) 26|10 al 16|11|65

Nº 21917 — Secretaría de Comunicaciones Dirección General de Técnica

Llámase a Licitación Pública Nº 32 DTO. 65, operación telegráfica en las ciudades de TUCU-MAN, Pcia, de Tucumán; SALTA, Pcia, de Salta; CATAMARCA, Catamarca y CORRIENTES, Corrientes.

Presupuesto Oficial: m\$n. 52.917.564.—

Va or del pliego: m\$n, 3.000.— Las ofertas deben presentarse en la Ofici-

na de LICITACIONES, calle Corriente Nº 132 6º Piso, local 639, Correo Central Capital Fe deral.

Pliegos y Consultas: DIRECCION GENERAL DE TECNICA, calle Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital Federa! y en las Cabeceras de los Distritos 16º TUCUMAN; 18º SALTA; 19º CATAMARCA y 13º CORRIENTSS.

Arq. HERNAN LAVALLE COBO
Director General de Técnica
Publicaciones consecutivas: 15 días.
Primera publicación el día: 26 de octubre
a 1965.

Arq. HERNAN LAVALLE COBO
Director General
Secreta: ia de Comunicaciones
Valor al Cobro: \$ 1.820.— e) 26|10 al 16|11|65

N/ 21914 — Secretaría de Comunicaciones Dirección General de Técnica

Lamase a Licitación Pública Nº 35 DTO. | 60, hasta el día 29 de noviembre de 1965 a las 18 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de conversión a Banda Lateral Independiente de los servi-cios zonales de las Estaciones Radioeléctricas de: LA QUIACA, Provincia de Jujuy; CATA-MARCA, Pcia, de Catamarca; SALTA, Pcia, de Salta; CORRIENTES, Pcia de Corrientes; FOR MOSA, Pcia. de Formosa; y POSADAS, Pcia. de Misiones; para la instalación de servicio telefónico fijo de reducida potencia en las Estaciones Radioeléctricas de SALTA, Pcia. de Salta y POSADAS, Pcia. de Misiones; y para la instalación de las Estaciones Radioeléctricas Zonales de TARTAGAL, Pcia. de Salta; SAN RAMON DE LA NÚEVA ORAN, Pcia. de Sa!ta; Zonal Fuvial de PUERTO IGUAZU, Pcia. de Misiones.

Presupuesto Oficial: \$ 147.926.850.— m\$n. Valor del Pliego: \$ 20.000.— m|n.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de LICITACIONES, Corrientes Nº 132, 6º Piso, local 639. Correo Central, Capital Federal.

Pliegrs y Consultas: DIRECCION GENERAL DE TECNICA, 7º Piso, local 738. Oficina Pliegos y Contratos, Corrientes Nº 132. Correo Cen tral Capital Federal y en las Cabeceras de los Distritos 17º JUJUY; 19º CATAMARCA; 18º

SALTA; 13º CORRIENTES; 26º RESISTEN-CIA (CHACO) y POSADAS 140, Pcia. do Mi-

Arg. HERNAN LAVALLE COBO Director Gene al de Técnica Publicaciones: Consecutivas 15 días. Primera Publicación el día 26 de cotubre

Arg. HERNAN LAVALLE COBO Director General Director Gene al de Técnica

Secretaria de Comunicaciones e) 26|10 al 16,11|65 Valor al Cobro: \$ 1.820.-

Nº 21906

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
— LICITACION PUBLICA — A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la p ovisión de dos equipos electrohombas sumerg bles y ocho electrobombas centrifugos con destino a la Urbanización del Cerro San Bernardo Salta - Capital.

Presupuesio Oficial . \$ 12.000.000 mln!.

Apertura: 22 de noviembre p óximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos: pueden ser consultados en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S. San Luis Nº 52 o retirados prevo pago de la suma de \$ 4.000,00 m|n.

LA ADMINISTRACION GENERAL e) 22|10 al 12|11|65 Valor al cobro \$ 820,-

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

Nº 21973

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas LICITACION PUBLICA _ A.G.A.S. -

PRORROGASE para el día 22 de noviembre próximo venidero a horas 12 o día signiente si fuera feriado, para que tenga lugar la aper tura de las propuestas que se presentaren para la Construcción L nea de transmisión 33.000 volts Rosario de la Frontera y Metán anillo primario 13.200 volts con estaciones wansformadoras Metán.

Presupuesto Oficial: \$ 71.835.589,00 min. Pliegos de condiciones: pueden ser consu'_ tados o retirados previo pago de la suma de \$ 10.000,00 m|n., en el Departamento Elect o mecánico de la A.G.A.S. calle San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL Salta, 26 de Octubre de 1965.-

e) 3 al 16/11/65 Valor al cobro \$ 920,-

EDICTO CITATORIO:

Nº 22068 - REF.: Expte. Nº 13083|48 s.r.p. 31|2 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 de

Código de Aguas se hace saber que MARIA JESUS PETANAS DE RAME tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,62 1|seg., a derivar del RIO PULARES (margen izquierda) con caracter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 Has. del inmueble "Lote Nº 1 Santa Isabel", Catastro Nº 339, ubicado en el Departamento de Chicoana.— En estiaje tendiá un turno de 24 horas en ciclos de 5 días, con todo el caudal de la acequia Santa Isabel o sea 1|4 de la 3a. parte del caudal total del Río Pu'ares.

Administración Gral. de Aguas de Salta Ing. Agr. HUGO H. PEREZ Jefe Dpto Explotación A.G.A.S.

e) 11 al 21'11'65 Importe: \$ 900 .-

Nº 21992.— — EDICTO CITATORIO — REF .: EXPTE. Nº 2636|F 65.-Sollicita Aplicación Art. 233 — p.|18|3.— A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que BAU-TISTA FLORES AROCA y LUISA SANCH SAUSALONI, tienen solicitado reconocimien_ to de derecho al uso del agua pública, i diante aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carác, er PERMANEN TE y a PERPETUIDAD con una dotación de 2,70 1|segundo a derivar del río Co!orado (margen derecha), mediante el canal denominado "B" una superficie de 5,1416,35 Has. del in mueble designado como lote N° 123 de la Colonización "B" de Colonia Santa Rosa, ca tastro Nº 5813, ubicado en el Partido de Saucelito, Departamento de Orán.-

Administración Gral. de Aguas de Salta.e) 5 al 18-11-65. Importe \$ 900.-

Nº 21990 - REF: EXPTE. N 2560|R:62 -ANGEL MARIA RUIZ s. o. p. /18-3 --EDICTO CITATORIO-

A l_{OS} efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Angel María Ruiz, tiene solicitado otorgam ento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15.7 1|segundo a derivar del Rf: Pasaje o Juramento (margen izquierda), por medio de un canal comunero, una superficie de 30 Has. del inmueble denominado "Re_ ducción de San Miguel", catas ro Nº 220, ubicado en el Partido de Miraflores, Departa_ mento de Anta y con carácter Tempora-Eventual.

Salta, Administración General de Aguas lng. Agr. HUGO H. PEREZ Jefe Dpto. Explotación ACAC

Importe \$ 900 .-

e) 4 al 17-11-65.

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 22073 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - SALTA

Notificase en legal forma al señor Bernardo Schain, Expte. Nº 5123-M|62 de C. Gral. y agreg.— que por Resolución Interna TC. Nº 8172 del 21—X—65 debe presentarse por la Scoretaría de Actuación —Gra!. Güemes 550 -Salta-, para que tome vista de las actunciones cumplidas y presente su descargo dentro del plazo de 15 (Quince) días hábiles. Salta, 8 de Noviembre de 1965.

ANDRES FIGUEROA SOLA Secretario de Actuación

Valor al Cobro \$ e) 12 al 16-11-65.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 22104 - REMATE ADMINISTRATIVO -Valiosos Inmuebles y Maquinarias En Metán. Ordena Banco Provincial de Sal'a For: EFRAIN RACIOPPI

El 26 Noviembre 1965, ho as 18 30, ea el hall de la Sucursal Banco Provicial de Metán remataré, de propiedad del Banco: 1º) Tres Lotes de Terrenos unides con uno superficie aproximadamente de 1.395.50 motios cuadrados Nos. 19, 20 y 21, Plano 370. ubica_ dos en la ciudad de Metán calle Tucumán esq. La Paz, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, agua, luz, servicios sanitarios. galpón y todas las construcciones que forman parte de la Fábrica de Acsite "El Metare" se' de Roberto C. Viapiano. Catastres Nos. 1408; 4826 y 4827.— BASE \$ 2.000.000.— m|n. Títulos: Fol. 79; Asiento 1 Libro 28 Metán, Manzana 97, Sección B.

2º) Acto seguido todas las maquinarias, caldera, implementos, accesorios, motores etc., que formaba parte de la mencionada fábrica existentes en el mismo local.— BASE por el total: \$ 306.238.85 mln. Condiciones: El comprador de los inmuebles abonará en el ac to el 30 olo de contado como seña y a cuenta d a compra; el 10 0'0 al escriturarse y el saldo en Tres cuotas iguales de un año, des y tres de p'azo, con garantía hipotecaria y el de los bienes muebles en las mismas condi ciones que la anterior y el saldo en Cuatro Semestres iguales, con prenda. Comisión car go comprador.

NOTA: Si no hubiare postores por las bases estipuladas se subasta á Sin Ba se en las mismas condiciones de pago. Los bienes muebles podrán rema tarse por unidad.— Mayores datos Banco Provincial Salta, Metán y al suscrito martillero, cal¹e Caseros Nº 1856, Salta Tel. 11.106. EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 1.500 .-e) 15 al 19-11-65.

Nº 22097 → POR: MODESTO TORRES → Administrativo - Lote de Ter eno en Esta Ciudad .-

El 22 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el escritorio: Pellegrini 152, de acuerdo a lo ordenado por el señor Director General de Rentas en Expte. Nº 2526-59. Apremio Di rección General de Renta's vs. Lorenzo Ortiz Portillo, remataré con la Base de Seis Mil Pe sos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal Un Lote de Terreno de 12 metros de frente sobre calle Ror deau (ahora República de Siria), entre 12 de Octubre y O'Higgins, por 50 metros de fondo; 600 metros cuadrados.— Circunscripción 12, Sección G., Manzana 24. Parcela 2.— Catas_ ${\rm tr}_0$ 12.681; ${\rm con}^{\parallel}$ límite $_{\rm s}$ y demás datos en título inscripto al folio 281, asiento 372. Libro R. 10 .- En el acto del remate 20 o/o del pre cio de venta, saldo tres días después de apro bada la subasta. — Comisión de arancel a car go del comprador. - Publicaciones: El Tribu no 8 días y Boletín Oficial 1 dia.— Salta, 12 de Noviembre de 1965.

MODESTO TORRES Martiller₀ Público

Importe \$ 680.-

e) 15-11-65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 22108 - EDICTOS:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación Dr. Alfredo R'cardo Ame risse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Cornelio Yapura. Sal ta, 8 de Noviembre de 1965. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 900 .-

e) 15 al 26-11-65.

Nº 22106 — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co mercial del Distrito Judicial Sud -Mețán. cita y emplaza a herederos y acreedores de Doni Santillan Pedro Ignacio para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer va ler sus derechos.— Metán, 3 de Noviembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO Sccretaria Importe \$ 900. e) 15 al 26-11-65.

Nº 22105 — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co_ mercial del Distrito Judicial Sud -Metan, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Juárez o Guarez Juan Ignacio para que den tro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos .- Metán, 4 de No viembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO. Sccretaria Importe \$ 900.e) 15 al 26—11—65.

Nº 22099 - EDICTO SUCESORIO.-

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Pri mera Instancia en lo Civil y Comercia' 2º No minación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y loga tarios de don "'Jeno Dory". - Salta, Octubre 14 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secretario

e) 15 al 26—11—65. Importe \$ 900 .-

Nº 22098 - SUCESORIO. - El Sr. Juez Ci-·vil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acree dores de Don Miguel Jalil Sidany para que hagan valer sus derechos .- Salta, Noviembre 10 de 1965.

MANUEL MOGRO MORENO, Sec etanio Importe \$ 900.e) 15 al 26-11-65.

Nº 22085 - EDICTO: El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 5^a Nominación en los autos: Sucesorio de Avel.na Puca de Ramos Expte. Nº 10.320; cita y emp'aza a los herederos y acreedores por el término de Diez Días para hacer valer sus derechos. - Salta. Noviembre 11 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Sec. etario ...lmporte \$ 900.e) 12 al 25—11—65.

Nº 22083 - SUCESORIO: El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de 1º Inst. 3º Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Ignacio Arias. Sa.ta. 4 de Noviembre de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario Importe \$ 900 .-e) 12 al 25-11-65.

· Nº 22079 - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, de Salta, cita por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Pablo Chamorro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus de.echos, bajo ap_rcib mier to de lo que hubiere lugar por ley .- Salta, Noviembre 5 de 1965.

Importe \$ 900.e) 12 al 25-11-65.

Nº 22076 — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Enrique Antonio Sotomayor, cita y empleza por 10 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Raimunda Ortega de Lobo, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho teimino comparezcan a hacerlos valer bajo apeic bimiento de ley.— Salta, Noviembre 9 de 1965.— Milton Echenique Azurduy, Secretario. Importe \$ 900.— e) 12 al 25—11—65.

Nº 22075 — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por 10 días a heredelos y acreedores de Lía Moreno. bajo apercibimiento de ley — Salta, 9 de Noviembre de 1965 .- Luis E. Sagaraaga, Secretario.

Importe \$ 900.e) 12 al 25-11--65.

Nº 22060 - EDICTO SUCESORIO:

Doctor RICARDO ALFREDO AMERISSE, Juez de 1ra. Instancia Quinta Nominación cita y empaza por el término de 10 días a deudores y acreedores de INES GUZMAN, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 9 de 1965.

Dr. Luis Elias Sagarnaga - Secretario Importe: \$ 900.e) 11 al 24|11|65

Nº 22058 - SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación Doctor E nesto Samán cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ZACA-RIAS GARVISO MUÑOZ y FRANCISCA CE-LIA CASTRO DE GARVISO MUÑOZ.

SALTA, Octubre 4 de 1965.

J. Armando Caro Figueroa Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. Importe: \$ 900.e) 11 al 24|11|65 Nº 22044 - EDICTO

El doctor ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 1ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ESTEBAN COMOGLIO, va sea como herederos o acreedores, para que der tro del término de DIEZ DIAS comparezcan a hacerlos valer, bajo ape cibimierto de ley. Dr. J. Armando Caro Figueroa. Sec etario.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 14 Inst. 14 Nom. C. y C. Importe \$ 900 .e) 10 al 23/11/65

Nº 22043 - EDICTOS

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUN DIN, Juez en lo Civil y Come cia de 3º Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a $\log_{\rm S}$ bienes de la Sucesión de don RENE INOSENCIO COPA, ya sea como herede os o acreedores, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparaz-can a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SECRETARIA, 13 de octubre de 1965. ALBERTO MEDRANO ORTZ

Secretario Juzg. de 3ª Nom. Civil y Come cial Importe \$ 900.e) 10 al 23|11|65

Nº 22039

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Tercera Nominación cita por diez días a interesados en sucesión Espíritu Sali nas. - Alberto Medrano Ortiz, Secretario. Importe \$ 900.e) 10 al 23|11|65

Nº 22035

El Juez en lo Civil y Comercial de 14 Instancia 53 Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS. - Salta, 8 de noviembre de 1965.-LUIS E. SAGARNAGA, Secretario.

Importe \$ 900 .-

e) 10 al 23-11-65

N/ 22028 - EDICTO SUCESORIO:

Dr. Alfredo Ricardo Amelisse, Juez de 1ra. Inst. 5a. Nom & y C., cita y emplaza por diez días a heredelos y acreedores de JUAN SURRANO, para que se presenten a hacer va er sus derechos.

Salta, 11 de Octubre de 1965 .-Dr. Luis Elías, Sagarnaga - Secretario e) 9 al 22|11|65 Importe: \$ 900.—

Nº 22029 - SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y S gunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de EULOGIO ALFARO — Expediente Nº 33.499163.

SALTA, Octubre 13 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario Importe: \$ 900.e) 9 al 22|11|65

Nº 22022 - SUCESORIO:

El señor Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a he ederos y acreedores de RUPERTA BURGOS o RUFERTA BURGOS DE MAIDANA para que hagan valer sus derechos.

SALTA Octubre 29 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario Importe: \$ 900 .-e) 9 al 22|11|65

Nº 22019 - SUCESORIO:

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Jesús Zacarías Tula.

Metán, Noviembre 5 de 1965.-Dra Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria Importe: \$ 900.e) 9 al 22|11|65 Nº 22009.- EDICTOS

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civi y Comercial, cita y emplaza por el término de diez dias a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALES VERGEL o FRANCIS CO JOSE JUAN DE SAN BENITO SALES VERGEL. Edictos en Bolefín Oficial y Foro Salteño ---

SALTA, 3 de noviembre de 1965.-Dr. LUIS E. SAGARNAGA - Secretario. e) 8 al 19-11-65. Importe \$ 900.-

Nº 22006 -- EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo Borelli juez interino del Juzgado en lo C. y C. del Sud, cita y emplaza por el término de teinta días a herederos y acteedores de Victor Abelardo Navarro bajo apercibimiento de ley.-

Octubre de 1965.-

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO. Secretaria.

importe \$ 900.-

e) 8 al 19-11-65

Nº 22007.--EDICTO CITATORIO

El Señor Juez de Primeral Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SIMON LOPEZ, Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

SALTA, 26 de Octubre de 1965.-Dr. MANUEL MOGRO MORENO -Secretario Importe \$ 900.e) 8 al 19-11-65.

Nº 22001 ---

SUCESORIO: El Juez de Tercera Nomina ción Civil cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Sebastián Gutiérrez y Carmen Marmol de Gutiérrez, bajo aper cibimiento de Ley .--

Salta, 20 de octubre de 1965.— ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Socretario. Importe: \$ 900.e) 8 al 19|11|65

Nº 221999.- EDICTO

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nom nación en lo C. y C. en los autos WENCESLAO MORENO, y REMIGIA DEL ROSARIO TE JERINA DE MORENO - Sucesorio, Expte. Nº 24130|59; cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Doña Remigia del Rosario Tejerina de Moreno.-

Salta, 22 de Octubre de 1965.--Dr. MANUEL MOGRO MORENO .-Secretario.

Importe \$ 900.-

e) 8 al 19-11-65.

Nº 21984 - SUCESORIO.-

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Fortunato Bertoli, para que com parezcan a hacer valer sus derechos. - Salta 25 de Octubre de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario Importe \$ 900. e) 4 al 17-11-65.

Nº 21982 - SUCESORIO -

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y èmplaza por diez días a herederos y acreedores de Juan Ecoffey.— Sa'ta, Octubre 22 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario Importe \$ 900. e) 4 al 17-11-65.

Nº 21967 - SUCESORIO

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Come-cial cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO BURGOS.

Salta, Octubre 27 de 1965.-Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario Importe \$ 900,e) 3 al 16|11|65 Nº 21962. - EDICTO -

El Juez en lo Civil y Comercial de 19 Instancia 1ª Nominación, Doctor E nesto Saman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA JOR. QUI o JORQUIS o GOLQUI de PARLAK, para que comparezcan a hace valer sus derechos, (exp. Nº 47.927|64).-

Salta, 25 de octubre de 1965 ---

Importe \$ 900.—

e) 29-10 al 12-11-65

Nº 21957.--

- EDICTO SUCESORIO -

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de 4º Nominación cita y emplaza por el témino de 10 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JOSE LUIS CRESPIN ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término dicho compa ezcan a hacerlos va. ler bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .-

Salta, 25 de Octubre de 1965.-– Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.

Sin Cargo.

e) 29-10 al 12-11-65

REMATES JUDICIALES

Nº 22092 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial - Inmueble en "El Tala" -BASE \$ 46.666,66

El día 3 de diciembre pmo. a las 17 horas en mi escitorio: Caseros Nº 987, Salta, Rema taré con Base de \$ 46.666,66 m|n., el inmueble ubicado en Vila El Tala, Dpto. La Candelaria. esta Provincia, designado como lote Nº 14 de la Manzana Nº 3, del plano oficial. Mide 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Limita: Al Norte, lote Nº 19; Al Sud, calle pública; Al Este lote Nº 15 y al Oeste, lote Nº 13, según Título registrado al folio 55, asiento 2 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro Nº 1. Valor fiscal \$ 70.000. - m|n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta a cuenta del mismo, el saldo una vez apro bada la subesta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Camel Auad vs. Sucesión de Shehade Seifi o Seife, Expte. Nº 30.964 65". — Comisión cargo comprador. Edictos por 10 dias en Boletii. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 1.500 .e) 15 al 26-11-65.

Nº 22091 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial - Varios - Sin Base

El día 19 de noviembre pmo, a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Ro mataré, Sin Base, Cien bolsas de afrecho de 40 kls. cju.; 7 canques de cemento de 500 lts. de capacidad y 1 báscula para 600 kls. todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Marjo De Luca, domiciliado en calle C. Pellegrini Nº 901, Cudad, donde pue de revisarse.- En el acto de remate el com prador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta podel siñor Juez de la causa. — Odena: Sr. Juez de 18 Instancia 5º Nominación C. y C., en juicio: "Exhorto del Sr Juez de 1º Inst. 2º Nom. C. y C., de la Ciudad de Río Cuarto (Pvcia. de Cárdoba), librado en autos: D. Ejecutiva - José Cardinale vs. Depósito Guido y Mario De Luca, Expte. Nº 13.485|65".- Comisión c| comprador. - Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 900.--

e) 15 al 16-11-65.

Nº 22086 - Por: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial - Un Lote de Pantalones y un Lote de Camisetas Para Hombres

El día 24 de Noviembre de 1905 a las 17

horas, en mi escritorio: Avda. 9 de Julio Nº 252, de la ciudad de Metan, Pcia. de Salta. Remataré Sin Base y al mejor postor Un Lcte de Pantalones y Un Lote de Camisetas pa-1a hombres, en poder del depositario judicial y deudor, Sr. José M. Soraire, de J. V. Gon zález, donde podrá revisarse.- Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de D.st.ito Judicial del Sud, Metán .-Juicio Embargo Prev. y Cobro de Pesos; Ríos Ramón vs. Soraire, José M. Expte. Nº 4417 64. - Siña 30 do. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 3 d'as en el Boletín Oficial y 3 días en El Foro Salteño.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 900.-

e) 12 al 16-11-55.

e) 12 al 15-11-65.

Nº 22084 - Por: CARLOS L. GONZALEZ RI-GAU -Judicial - Escritorio Metálico y Sillón Giraforio,-

El día 19 de noviembre de 1965, a horas 17, en mi escritorio de remates, sito en Santingo del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: "Piccardo, José Román vs. Medi-na Rafael Horacio", Expte. Nº 48,342 65.— Remataré Sin Base un escritorio metalico de un cajón y una puesta, con su correspondient silón giratorio.— Seña: 30 o o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo a la aprobación judicial de la subasta. - Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista. -- Salta, 11 de Noviembre de 1965.— Carlos L. González Rigau, Martillaro Público, Teléfono 17260. Importe \$ 900.-

Nº 22078 - Por: MIGUEL A. GALLO CAS TELLANOS - Judicial - Inmuebles en Villa San Lorenzo

El 6 de Diciembre de 1965, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, Rematare con las Bases del importe equivalente a las 2|3 partede su respectivo valor fiscal, en forma suce siva y hasta cubrir la suma de \$ 150.090.-m|n., los siguientes inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, que se los individualiza bajo caltastros Nos. 33.384, 33.887. 33.896, 33.910, 33.923 y 33.913, correspondien do en ese orden a las parcelas 2; 5; 14: 1; 4 y 4, perteneciéndoles al deudor por títulos reg. a flio. 485, As. 1 del Libro 173 R. I. Cap. BASES: \$ 6.666.66.—; \$ 6.000.—; \$ 9.333,32; \$ 16.000.—; \$ 7.333,32 y \$ 6.666,66. En el acto 30 olo de seña a cuenta precio.-- Comisión a cargo comprador. - Edictos: 10 días en Bo letín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin. en juicio: 'Vilca, Amalio vs. Vila, Emilio Ramón — Ejecutivo''.

Miguel A'. Gallo Castellanos e) 12 al 25—11—65. Importe \$ 1.500.-

Nº 22066 - Por: EFRAIN BACIOPPI Un Tocadisco "Continental" BASE: \$ 12.000.— min.

El 23 Noviembre 1965, hs. 18, en Caseros 1856, rematarė BASE \$ 12.000.- mln. un tocadisco eléctrico de mesa marca "Continental" Nº 1352, cte alternada, en buen estado, puede verse en Florida Nº 56, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE Ordena Juez 1ra. Instancia C.C. 4ta. Nom nación, Juicio: Saicha, José Domingo vs. Schattenhofer, Susana. Ejec. Prendaria. Expediente: 33.340|65. Şeña 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 900.--

e) 11 al 15|11|65

Nº 22065 - Por: EFRAIN RACIOPPI Una Máquina de Coser "Necchi" BASE: \$ 24.700.- mln.

El 23 Noviembre 1965, hs. 18.15, en Caseros 1856, rematare BASE \$ 24.700.— m|n., una maquina de coser marca "Necchi", a pedal mod. 7 N 3 H Nº 155853, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiero postor se subastará SIN BASE. Ordena

Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación .-Juicio: Saicha, José Domingo vs. Morales, Dora A Gómez de y otro. Ejec. Prendaria. Expedlentè: 32.417164. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 900.-

e) 11 al 15|11|65

Nº 22064 - Por: EFRAIN RACIOPPI Una Cocina a Gas y 2 Garrafas BASE: \$ 18.375.- m[n.

El 23 Noviembre 1965, hs. 19, en Caseros 1856, remataré BASE \$ 18.375.- m|n., una cocina a gas envasado marca "Volcan", mod 335, Nº 29441 con 2 garrafas y una conexión con regulador, puede verse en Fiorida 56, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE, Ordena Juez 1ra, Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio; Moyano Raúl y Cía. vs. López, Fernando y Oscar Alvarado. Ejec Prendaria Expte. Nº 31.839 64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 900 .-

e) 11 al 15/11/65

Nº 22063 - Por: EFRAIN RACIOPPI Una Heladera Familiar BASE: \$ 73.975.- mln.

El 23 Noviembre 1965, hs. 18,45, en Caseros 1856, remata é BASIS \$ 73.975.— min. Una he-ladera familiar marca "Ditco" de 12 pies mod. LF 12 A Nº 16351, equipo blindado Nº 378793, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 11a. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Ribas, Carlos F. y Angélica Matilde Z. de Ribas. Ejec. Prendaria. Expte. 33.506/65 Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 900.-- e) 11 al 15|11|65

Nº 22062 - Por: EFRAIN RACIOPPI Un Lavarropa Eléctrico BASE: \$ 6.500.- m/n.

E: 23 Noviembre 1965, hs. 18.45, en Caseros 1856, r. matare BASE \$ 6.500.— m|n., unplavarropa eléctrico marca "Sello de Oro" cte. alternada Nº 1935, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15 espeta no hubiera postor se subastara SIN BASE.— Ordena Juez 1ra, Instancia C. C. 4ta, Nominación. -Juicio: Saicha, José Domingo vs. Sánchez, Ciro. Ejec. Prendaria. Expte. Nº 33.335|65. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 900.—

e) 11 al 15|11|65

Nº 22057 - Por: Ernesto Victorino Solá

JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

El día 30 de Noviembre de 1965 a horas 17.30 en mi escritorio de calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo C. y C. en autos: Canals Ríos, Rosa Dolly del Valle vs. Bracamonte, Miguel Castulo, Ordinario: División de Con-dominio. Expte. Nº 39.700|60, Rematare un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la cale Miguel Araoz 228, entre las calles J. A. Fernández y F. G. Arias, encontrándose la misma desocupada, y le corresponde a Canals Ríos, Rosa del Valle y al Sr. Bracamonte, Miguel Cástulo, por título registrado a folio 162, asiento 6 del libro 142 de R. I. Capital, con Base de Sesenta y Dos Mil Seiscientos S senta y Seis Pesos Moneda Nacional (\$ 62.666.m|.n) equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de aranc l en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intarnsigente. SALTA, Noviembre 9 de 1965.

Ernesto Victorino Solá Martillero Público Teléfono: 17260

Importe: \$ 1.500.-

e) 11 al 24|11|65

Nº 22023 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Camión "SCANIA-VABIS" — SIN BASE —

El día 19 de noviembre pmo, a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Salta, Remataré, SIN BASE. Un Camión marca "SCANIA-VABIS" modelo 1962 motor Nº 814.001 cha pa Nº 1607 de Colonia Santa Rosa, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pedro Morales Sánchez, domiciliado en Colonia Santa Rosa, Dpto Orán, esta Provincia donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C, y C., en juicio: "Ejectivo — Compañía Química S.A. vs. Pedro Morales Sánchez, Expte. Nº 36 005/64". Comisión elcomprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 1.500.— e) 9 al 15|11|65

Nº 22017 — Por: EFRAIN RACIOPPI VALIOSA FINCA EN "LA CALDERA" BASE: \$ 198.000.— m|n.

El 3 Diciembre 1965, hs. 19. en Caseros 1856. ciudad, remataré BASE \$ 198.000.— m|n., fin-San Antonio" o "San Roque" con todo lo edificado, plantado y adherido al sue!o, ubi-cada en "La Caldera", Prov. de Salta, extensión sitítulo 4 cuadras de frente Sud a Norte aproximadamente por 1 legua de Este a Oeste; Limites Norte Eusebio Palma; Sud, Abraham Felnándcz; Este: Cumbre Cerro Puchetta o Potrero de Valencia; Oeste, Río La Calderilla. Excluyéndese fracción de 127 mts. de Sud a Norte por 1|2 legua fondo y 8 acciones de 100 c|u. conforme título reg. a fol. 67 y 68, asiento 13, Libro 3 de R.I. Caldera, CA-TASTRO Nº 107, Principales mejoras: Casa familia; cagua corriente; casas peones; estufas tabaco, riego, etc. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da, Nominación, Juicio: Martorell, Carmen Mestres de (Hoy Albe to Morizzio) vs. Ernesto Mesp'es". Ejec Hipotecaria. Expte 35330 [64. Seña 30% Comisión cargo comprador Edic-tos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 1.500.— e) 9 al 22|11|65

Nº 22008.—

Pα: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA MERCED

El d'a 25 de noviembre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 59 Nominación en autos Preparación Vía Ejecutiva "ALIES S.R.L. vs. MARIA ELENA ABDO" Expte. Nº 8308 62, Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto. de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asien $_{\rm v0}$ 2 del libro 1 de R.I. de Cerrillos, catastrado bajo el Nº 327. manzana 14, parcela 10, con BASE de (\$ 24.667,00 m|n.), Veinticuatro Mil Seis Cientes Sesenta y Siete Pesos MN. equivalento a las 2|3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aproba ción judicial de la subasta. Edictos 10 das en Boletín Oficial y El Intransigen, e.-NOTA: Citese por estos Edictos al Sr. JULIO CESAR SALAS a que comparezca a hacer valer sus derechos, si quiere en el término de 9 días bajo apercibimiento de ley.-CARLOS L. GONZALEZ RIGOU - Martille-

Nº 22003.--

Importe \$ 1.500.-

POR: ERNESTO V. SOLA -- JUDICIAL --

ro Público — Teléfono 17250.—

- JUDICIAL -- INMUEBLE EN ESTA CUDAD

e) 8 a' 19-11-65

El día 23 de noviembre de 1965 a horas 17.20 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1º Instancia 1º Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo, "GENTILE NATALIO vs. ARGA-

RICARDO JACINTO Y PEDRO RUBEN; AR GAÑARAZ DE TABOADA RENEE. ARG. -NARAZ DE GAUFFIN CELIA VERONICA Y ARGAÑARAZ DE LAGOMARCINO EVELIA PAULA", expte. Nº 49.077. Remagaré un In_ mueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Zuviria Nº 1360, que le corresponde a Dn. Andrés Avelino Argañaraz, inscripto a folio 231, asiento 1 del Libro 40 de R.I. Capital. Catastro 5914, sección B manzana 8 parcela 12. Con BASE de Cuarenta Mil Pesos M|N. (\$ 40.000,00 m|n|.) importe del crédito Hipotecario. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subas ta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y E! Intransigente. Salta, 5 de noviembre de 1965. ERNESTO V. SOLA - Martillero Público. Teléfono 17260.-Importe \$ 1.500 .-e) 8 al 19—11—65.

Nº 21993.—

Por ADOLFO A. SYLVESTER Judicial — Inmuebles en esta Cludad BASE \$ 29 333,32

El día 19 de Noviembre de 1965, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 29.333,32 m|n., o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad de la co-demandada Carmen Rosa G. de Rearte, ubicado en calle 20 de Febrero Nº 1220 de esta Ciudad, con lí mites, extensión, etc., que dan sus títutos registrados a folio 317, asiento 1 del libro 10 de R.I. de Capital, Catastro Nº 2368, Scc. ción H, manzana 18, parcela 26.- Seña 20º a cuenta compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena ei Sr. Juez de 1ª Instan i 5ª Nominación C. y C., en juicio Nº 1308. "Ejecutivo — Antonio Mena vs. Calmen R. G. de Rearte, César Rearte y Jaime Duran". Edictos 10 d.as en Boletín Oficial y El In transigente.-

Importe \$ 1.500.—

e) 5 al 18-11-65

Nº 21980 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Valiosos Inmuebles en "Colonia Santa Rosa" y Colonización "Tres Pozos" (Embarcación)

El día 2 de diciembre pmo. a las 17 horas, en mi escritório Caseros Nº 987, Salta, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

- a) Inmueble ubicado en Colonia "Santa Ro sa", Dpto, de Orán, esta Provincia, el que fue parte integrante de las fincas "Santa Ro sa y La Toma", individualizado como lote Nº 94 del plano Nº 196 de Orán.— Mide 250 mts. por 400 mts.— Superficie 10 Hectáreas. Li mita: Al Norte, callejón que separa del lote Nº 73; Al Sud. lote Nº 112; Al Este, lote Nº 95 y al Oeste, lote Nº 93, según Título registrado al folio 22, asiento 2 del libro 22 de R. I. de Orán.— Catastro Nº 749. Valca fisca: \$ 284.000.— Base \$ 189.333,32 m|n.
- b) Inmueble ubicado en Colonización 'Tres Pozos", Partido de Embarcación, Dpto. San Martín, esta Provincia, designado como lote Nº 67 del plano Nº 262 de San Martín. — Mi de 400 por 500 mts. Superficie 20 Hectáreas. Limita: Al Nor-Oeste, lote Nº 55; Al Sud-Este, lote Nº 80; Al Nor-Este, lote Nº 68 y al Sud-Oeste, calle de por medio con el lote Nº 66, según Titulo registrado al folio 310. asiento 2 del libro 25 de R. I. San Mertín. Catastro Nº 7593. Valor fiscal \$ 72 000.-Base \$ 48.000.- m|n.- En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mis mo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena: señor Juez de 1º Instancia 1º Nominación C. y C., en juicio: "Regulación de Honorar'os, en Su cesorio de D. Miguel Sandoval, Expte. Nº

MARAZ RAMON, GUILLERMO ROBERTO, 43.883|63''.— Comisión el comprador. Edictos RICARDO JACINTO Y PEDRO RUBEN; AR_ por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El GAÑARAZ DE TABOADA RENEE. ARG. - Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 1.500.—

e) 4---17---11---65.

Nº 21949.— POR: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL Nº 22033

Por: JUAN FEDERICO CASTANIE
- JUDICIAL -

FINCA EL BORDO DE SAN ANTONIO BASE \$ 4,300.000.—

El dia Martes 7 de Digiembre de 1965, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, a horas 11. remataré con la base de-\$ 4.300.000,---, la finca "El Bordo de San Antonio, situada en Campo Santo Dpto. de Gene al Güemes. con una extensión de 425 hectáreals, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones. alambrados, 8 hectáreas con vid. 250 hectá reas bajo riego. Título: Le corresponde a adquirente por compra reallizada al señor Julio Oliberio de Malglaive, inscripto al Folio 432 Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.- y otro de \$ 75.000.- a favor del Banco de la Nación \$ 1.802.438,- a favor del señor Emilio Espelta \$ 169.233,---, a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobian co \$ 27.528. - Todos asentados en el Libro A de gravámenes de Campo Santo, Folios 446 y siguientes. En el acto de remate 30% como señal y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, en alutos "Ban_ co Provincial de Salta vs. Arias, Darío F.lipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 27749|63. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Importe \$ 1.500. e) 10 al 23|11|65

CITACIONES A JUICIO

Nº 22102 — EDICTO.-

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1º Instancia y 5º Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, en los autos "Ve loz del Norte S. R. L. vs. Ancily Enrique. Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo. hoy Ejecutivo", Expte. Nº 13.590 65, cita y emplaza por diez días al señor Enrique Ancely, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele como defensor al Oficial.— Salta, 29 de octubre de 1965.

Dr. LUIS ELMAS SAGARNAGA, Secretario Importe \$ 900.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22101 - EDICTO.-

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Terán, Humbe" to Ricardo. Ausencia con presunción de fallecimiento", Expediente Nº 33.972/65, cita y emplaza al señor Humberto Ricardo Terán, para que comparez cal a estar a derecho.— Salta, 29 de Octubre de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario Importe \$ 200.— e) 15—11—65.

Nº 22100 - EDICTO CITATORIO.-

El señor Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza a don Abriardo Llacer Gil por el término de diez días (10), para que comparezca a hacer valer sus derechos en el jujcio: "Llacer, María Isabel Moreno de vs. Llacer Gil, Abelardo — Ordinario, Divorcio y Tenenc'a definitiva de hijos', bajo apercibimiento de

designársele como Defensor al Oficial.— Salta, Octubre 27 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario Importe \$ 900.— e) 15 al 26—11—65.

Nº 22074 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Sa ta, cita de remate por 10 días a Domingo Ozorio, en el juicio ejecutivo, Expte. 33.608,65 que por ante é le sigue Estación de Savicios San Martín; apercibimiento de seguir el juicio en repeldía y designársele defensor al de ausintes.— También Se le notifica el embargo trabado Sobre un crédito que tiene con la Sociedad Mutual de Crédito y Ahorro.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones, en Secretaría.— Manuel Mogro Moreno. Secretario.

Importe \$ 900,-

e) 12 al 25|11|65

Nº 21970 - EDICTO.

El Juez de 1º Instancia C. y C. de 5º Nominación, en los autos: "Divorcio y tenencia de hijo — Montanaro, Mar.a Josefa Abaía, de vs. Juan José Montanaro, Expte. 13.390, cita al demandado don Juan José Montanaro a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrá sele defensor oficial. Salta, 21 de Octubre de 1965. LUIS E. SA. GARNAGA. Secretario.

Importe \$ 900.-

e) 3 al 16|11|65

EDICTOS DE QUIEBRAS:

Nº 22067 - EDICTO: Por el presente se hace saber que el Sr. Juez de Ira. Inst. 5ta. Nominación C. y C. Dr. A fredo Rica do Amer:sse, en Expte. Nº 13446 65 "BANCO PROVIN-DE SALTA c/HUERDIAZ S. R. L. .,'QUIEBRA", mediante auto de fecha 7 de Septiembre de 1965 ha resuelto lo siguiente: I) Declarar en estado de quiebra a la firma "HUERDIAZ" S. R. L., con asiento en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán — Provincia de Salta.— II) Señalar el día 17 del cte, a horas 9 para que tenga lugar el sorteo del Síndico (Art. 89) a realizarse en la Exema. Corte de Justicia, a cuyo fin ofíciesé.— III) Señalar como fecha provisoria, de la cesación de pagos, el día 5 de Mayo de. 1965 (Art. 53) fecha de la pr. sentación de. acreedor .- IV) Establecer el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico, los títulos justificativos créditos, y fijar el día 8 de Noviembre próximo a horas 0, para que tenga luga la Junta de Verificación y Graduación de Junta de Verificación y Créditos, con la prevención de que ésta se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, dejándose establecido que dicha fecha es improrrogable (A.t. 13)... VI) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del señor Sindico, bajo las penas y responsabilidad correspondientes .- VII) Decretar la prohibición de hacer pago o entregas de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa.-Proceder por el Síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias de los deudores por ante el Actuario, en la forma establecida por el art. 73 de la L.y de Quiebras. — IX) Decretar la inhibición general de la fallida, a cuyo fin oficiese a la Dirección Genera' de Inmuebles .- X) Comunicar la declaración de quiebra a los demás Tribunales locales y Registro Público de Comercio, a los fines del art. 122 de la Ley de Quiebras, dándose intervención al señor Fiscal en lo Civil y Comercial.-XI) Citar a los acreedores de la fallida a la audiencia señalada en el art. 4º de este auto y publicar el mismo por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" y un diario comercial que se proponga.— Registrese, notifiquese y repóngase.— Fdo.) Dr. Alfredo Ricardo Amerisse .- Juez. "Salta, Octubre 20 de 1965.- ...

Al IV) Atento lo solicitado prorrógase la audiencia para la junta de verificación y graduación de Créditos el día 23 de Febrero a horas 10.— También se autoriza la publicación de edictos solicitada por el término de ley en el dia io "El Clarín".— Fdo) Dr. Alfredo Ricardo Amerisse— Juez".— El Sindico designado in estos autos es el Sr. JUAN HUGO VALENCIA, con domicilio en España Nº 1591 de esa ciudad de Salta y en Pellegrini Nº 144 de 'a Ciudad de Orán.

Salta, 9 de Noviembre de 1965. Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA IMPORTE: \$ 1.560.— \ e) 11 al 17—11—65

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS

Nº 22081 — "SALOMON BEREZAN E HIJOS", Sociedad Comercial Colectiva, HACE SABER a los interesados, que por CESION DE SU CUOTA SOCIAL a favor de los integrantes de esta Sociedad, el Sr. JORGE BEREZAN se encuentra totalmente desvinculado a esta razón Social.

S. BEREZAN

Importe \$ 900 .--

e) 12 al 16-11-65.

AVISO COMERCIAL:

No 21985.-

En la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del me_S de Octubre de mil novecento: sesenta y cinco, se reúnen el señor Keim Belfino Masciare^lli y la señora Alda Di G an nantonio de Masciarelli, como únicos integrantes de la sociedad Altobelli y Masciarel i Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven:

1º — Cambiar la denominación de la sociedad por la de K. M. Repuestos sociedad de responsabilidad limitada.—

 2^9 — Retrotraer la nueva denominación al dia primero de Julio de m'l novecientos sonta y cinco.—

ALDA DE MASCIARELLI.

KEIMO MASCIARELLI.-

Importe \$ 900.-

e) 4 al 17—11—65

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 22107 — Primer Testimonio de la Aprobación del Estatuto Social y el Otorgamiento de la Personería de "Constructora Salta Socie dad Anónima, Constructora Inmobibiar'a, Man dataria y Financiera" — Acta de Fundación

En la ciudad de Salta a los quince días del mes de agosto de mil novecientos s senta y oinco, la que suscribe María Antonia Cappe-Ili, procede a extender el Acta de Fundación Je Constructora Salta Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Mandataria y Fi nanciera, cuyo estatuto se regirá por las disposiciones del Codigo de Comercio y las que a continuación se especifica án, conforme a los siguientes poderes: a) Escritura número quinientos treinta y uno, pasada ante el s cribano Mario A. Guyot Fe rari, de la ciudad de Buenos Aires por el cual los señores Josefa Celina Palma de Fontova Antonio En rique Fontova, Roberto Isaac Ferdman, Angel Winter y Abraham Fundia, autorizan a Mar'a Antonia Cappelli para esta fundroi r: b) Escritura número quinientos treinta y dos, pasada ante el escribano Mar'o A. Guyot Fe rrari, de la cjudad de Buenos Aires por el cual el señor Miguel Lerner autoriza a María Antonia Cappe'li para esta fundación; e) Escritura número ochenta y siete, pasada an te el Escribano Carlos Jo ge Hohnle de la ciu dad de Córdoba, por el cual los señeres Car los Ernesto Salto, Reine Abdenur y Moisés Zak, también "utorizan a María Antonia Cap pelli para sta tundación.— María Antonia Cappelli, soltera, nacida el 16 de mayo de 1942, en Marradi, Provincia de Florencia, Italia, Cédula de Identidad Nº 5.417.895 de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Uruguav Nº 16, 9º piso, oficina, 92 deja constancia que también es accionista fundadora y ha suscripto doscientos mil pesos va lor nominal o sea veinte acciones de diez mil pesos cada una.

PRIMERO: La Sociedad se denominará co mo se ha precisado: Constructora Salta Sociedad Anónima, Constructoral, Inmobiliaria... Mandataria y Financiera.— Su término de. duración será de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Pú blico de Comercio.— Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accioristas.— Tendrá por objeto las siguientes ac tividades: La construcción de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros, compra venta de inmuebles, muebles y semovientes, representar a terceros como actores mercantiles ordinarios con relación a la in dustria de la construcción e inmuebles y financiar la construcción de inmuebles com est su compra venta, en relación directa con su objeto principal.— El Capital Autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Na: icional (\$ 10.000.000.—), representado por mil-(1.000) acciones de Diez Mil (\$ 10:000:--) Pesos Moneda Nacional, valor nominal cada una.— El Directorio estará compuesto de cin co a nueve miembros titulares siendo reelagibles, cuyo mandato durará un año. - El E jercicio Social cerrará el 30 de junio de cada

SEGUNDO: Del capital autorizado se emite una serie de doscientas acciones (200), ordinarias al portador de un voto cada una, seg gún se detalla a continuación: Suscripción -Integración. Accionistas: Josefa C. Palma de Fontova, Arg. casada con Antonio E. Fontova, dom. Aguero 1481, 1ª B Cap. Federal. Comerciante, Acciones 20, Clase Ord. 1 vto-Sus. m\$n. 200.000, Int. m\$n. 20.000. Ang. tonio E. Fontova. Arg. casado con Josefa. C. Palma, dom. Agüero 1481, 19 B. Cap. Fed., Comerciante, Acciones 20. Clase Ord. 1 voto, Susc. m\$n. 200.000, Int. m\$n. 20.000.- Roberto I. Ferdman, Arg. casado con Debora Berenezteja, dom. Julián Alvarez 2684; 7º -Dto. 31, Cap. Fed. Ingeniero, Accione, 20, Clase O'd. '1 voto, Susc. m\$n. 200.000. Int. m\$n. 20.000 .- Angel Winter, Arg. casado con Olga Maizlis, dom. Corrientes 2312, 110 - Dto. 96, Cap. Fed. Arquitecto, Acciones 20. Clase Ord. 1 voto, Susc. msn. 200.000, Int. m\$n. 20.000.— Abraham Fundia, Arg. casado con Toba Aizenstat, dom. Aren'ales Nº 3532, 149 -Dto. A, Cap. Fed. Comerciante, Acciones 20, Clase Ord. 1 voto, Susc. m\$n. 200.000, Int. m\$n 20.000. Miguel Lerner, Arg. casado con Clara Resnik, dom. Uruguay Nº 16. 90 of. 92, C. F., Comerciante, Accio_ nes 20, Clase Ord. 1 voto, Susc. m\$n. 200.000. Int. m\$n. 20.000.- Carlos E. Salto, Arg soliero, dom. San Martin 73 5º piso, Córdoba, Arquitecto, Acciones 20. Clase Ord. 1 vo_ to, Susc. m\$n. 200.000. Int. m\$n. 202.000. Reine Abdenut, Arg. casado con Rosa Gritesco. Arquitecto, dom. San Martín 73, 59 piso, Córdoba, Acciones 20, Clase Ord., 1 voto, Sus. m\$n. 200.000, Lint. m\$n. 200.000.— Zak, Arg. dom Avda. Co'on 350, 14 of: 8. Cardoba, Abogado, casado con Sara Yanover, Acciones 20, Clase Ord. 1 voto, Sus. msn. 200.000., Int. m\$a. 200.000. Maria Antonia Cappelli, soltera, Italiana, dom. Uruguay 16 - 9º of. 92, Cap. Fed., Perita Me cant'l, Ac ciones 20, Clase Ord. 1 voto, Sus. m\$n. 200.000 Int. m\$n. 20.000. Total: Acciones 200. Sus. m\$n. 2.000.000.— Int. m\$n. 740.000.— La integración se efectúa en efectivo de la siguiente forma: los señores: Josefa C. P. de Fontova, Antonio F. Fontova Roberto I. Ferdman, Angel Winter, Abraham Fundia y María Antonia Cappelli, integran el 10 o/o de las acciones suscriptas, y los señores: Carlos

E. Salto, Reine Abdenur y Moisés Zak integran totalmente las acciones suscriptas.— El 10 olo del capital suscripto obra en efectivo en poder de la suscripta para su depósito ante el Banco Provincial de Salta.

TERCERO: Designar para integrar el ôrgano administrativo y fiscalizador: Presiden te, Roberto Isaac Ferdman. Vicepresidente, Abraham Fundia, Director: Miguel Lerner, Director: Angel Winter. Síndico Titular: Ma ría Antonia Cappel'i. S'ndico Sup'ente· Antonio Enrique Fontova.- No siendo para más así lo otorga para su elevación a la auforidad pertinente para obtener la aprobación del Es tatuto de la sociedad y autorización para fun cionar en el carácter adoptado, pudiendo a ceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Para una vez otorgada dicha autorización otorgar la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Cédigo de Comercio. M. A. Cappelli .- Certifico que la firma que antecede y dice. M. A. Capelli, es auténtica de la Srta. Ma-fa An tonja Capelli y ba sido puesta en mi presencia, de lo que doy fe. Salta Agosto diciocho de mil novecientes sesenta y cinco. Carmon M. de Eckhardt, Escribana, ESTATUTO DE CONSTRUCTORA SALTA SOCIEDAD ANO NIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, MANDATARIA y FINANCIERA.— La sociedad anónima constituída con el nombre de CONSTRUCTORA SALTA, soc. anón., cons tructora, inmob. mand. y finan., se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agen cias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país; 2) La duración de la sociedad es de vein te años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Púbico de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asam blea general de accionistas; 3) La sociedad tiene por objeto: la construcción de obras pú blicas y privadas, por cuenta propia y ajena, compraventa de inmuebles muebles y semo vientes; representar a terceros como actores mercantiles ordinarios con relación a la indus tria de la construcción e inmuebles, y financiar la construcción de inmuebles, como asi su compra venta para su cumplimiento a sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel: 4) El capital social au torizado se fija en m\$n'. Diez Millones. Tenresentado por acciones de pesos moneda nacio nal Diez mil cada una y dividido en cinco series iguales de dos millones cada serie; 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o prefe ridas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumu'ativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también féjárseles una par ticipación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocé:seles o no preacón en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción o dinaria suscr p ta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán de recho a un voto por acción o se emitiman sin ese derecho. En este último supuesto podián ejercerlo en el caso de que no hubieran per cibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tirm po en que esa situación se mantenga: c) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comer

cio, anunciarse por 3 días en el Boletín Ofi cial y ser comunicado a la Inspección de Sociedades Anónimas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado pod"á e evar se hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en cete esta tuto, la asamblea fijará las caracter sticas de las acciones a emitirse por razen del aumento. pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determi nación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de accio nes tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinaria, y preferidas tendrán derecho de prio idad en la suscripción de las acciones que se emi tam, dentro de estas clases y en proporión a las que posean. Este derecho debe á ejerce se dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El di ectorio está facultado para seguir, en caso de mora, el pro cedimiento del art. 333 del Código de Comer cio; 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio com puesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un minimo de 5 y un máximo de 9 com mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las ga rantias que determine la asamblea general. Sus funcione, serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Lí quidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma d'sponga. La asamblea podrá designar suplent s en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenacan por les suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primer sesión, designarán, de entre ellos, 1 presidente y 1 vicep esidente, este último reemplazará al primero en su au sencia o impedimento. El directorio funciona rá con la presencia de la mayoría de los miem bros que lo componen y adoptará sus resolu ciones por mayoría de votos presentes: 8) El directorio tiene todas las facultade, para ad_ ministrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a lo_s arts. 1881 del Cód. Civil y 608 del Cod. de Comercio, podrán en consecuencia celebrar en nombre de la socie dad toda clase de actos y contratos; comprar. gravar y vender innuebles y para operar con los hancos de la Nación Argentina, de la Pro vincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa indole, eficiales o privadas, y para otorgar les poderes judi ciales —inclusive para querel ar criminalmen te- o extrajudiciales con el objeto y exten sión que juzgue conveniente a una o más per sonas. La representación legal de la sociedad que 'e corresponde será ejercida por el presi dente o el viceprosidente en su caso cuyas fir mas obligan a la sociedad. El directorio po drá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas direc tament- con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del di ectorio. En este último caso, la remuneración que se les fijó lo será per la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella; 9) La fiscaliza ción de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ansencia o impedimento.

Tiene las facultades del art. 340 del Cod. de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realiza das, del ejercicio en que se devenguen; 10) Las asamb'eas ordinarias y extraordinarias. incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Cod. de C mercio se convôcarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en la fecha de ce'ebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convo_ catoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital sus cripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Cód. de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayorfa de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante ca ta podor diri gida al directorio; 11) El ejercicio social ce-Frará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario el ba_ lance general y la cuenta de ganancias y pédidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por recolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Re gistro Público de Comercio y comunicándola a la inspección de Sociedades Anón mas. Las utilidades líquidas y realizadas se dist ibuiran: a) El 2,% como minimo, hasta alcanzar el 10% del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso: c) Dividendo_s preferidos, con prioridad los acumu lativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fon dos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser paga dos en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las prefe rencias que se hubie an establecido en su caso el remanente se repartira ent e los accio nistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Se deja constancia que el texto precedente cor esponde a los ESTATUTOS DE CONSTRUCTORA SALTA, SOCIEDAD ANONIMA. CONSTRUC-TORA, INMOBILIARIA, MANDATARIA y FINANCIERA, aceptado por los accionistas fundadores a los efectos de obtener la pers. nería jurídica ante el Superior Gobierno de la Provincia de Salta por la apoderada y fundadora señorita María Antonia Cappelli o qu'én la substituya. Los Estatutos que anteceden han sido aceptados por los socios fundadores señores: Josefa Celina Palma de Fontova, Antonio Enrique Fontova, Roberto Isaac Ferd man Angel Winter, Abraham Fund'a y Miguel Lerner, cuyas firmas han sido certifica das por el Escribano Mario A. Guyot Ferrari, titular del Registro Nº 114 de la ciudad de Buenos Aires, y a su vez legalizado por e Colegio de Escribancs de la Capital Federal: señores Carlos Ernesto Salto, Neine Abdenin y Moisés Zak, cuyas firmas han sido ce tifi cadas por el Escribano Carlos Jorge Hohnle, titular del Registro Nº 638 de la Ciualad de Cardoba y a su vez legalizado por el Colegio de Escribanos de esa Ciudad y señorita María Antonia Cappelli quien firma a continuación; M. A. Cappelli. Certifico que la firma qua antecede y dice: "M. A. Cappelli" es autén tica de la Srta. Mar a Antonia Cappel'i y ha sido puesta en mi presencia, de lo que doy f . - Salta, agosto dieciocho de mil novecientes sesenta y cinco C. M. de Eckhardt — Car-men M. de Eckhardt, Escribana. Salta, 24

septiembre 1965. DECRETO Nº 10249.- MI NISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INS TRUCCION PUBLICA. Expediente Nº 7383/ 65. Por las presentes actuaciones la Srta. Ma ría Antonia Cappelli, en su carácter de apoderada, por auto ización conferida a fs. 12/13, 14, 21 22 del presente expediente, scl cita para "CONSTRUCTORA la entidad denominada S'ALTA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUC TORA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA" con domicilio legal en la ciu dad de Salta, la aprobación del estatuto so cial y el otorgamiento de la person ría juridica, y CONSIDERANDO: Que la citada en_ tidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357|63 Art. 19|Inc. 9 c): Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 36 ac nseja hacer lugar a lo solicitado procidentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 36 de estos obtados, EL VICEGOBERNA DOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA: Artículo 1º Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CONSTRUCTORA SALTA SOCIE DAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBI LIARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA" con domicilio legal en la ciudad de Salta que corre de fs. 5 a fs. 8 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicità.— Art. 2º — Por Inspección de Sº ciedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado\que para tal caso fija el decreto ley Nº 357|63.— Art. 39 — Comun'quese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archív s .-PAZ CHAIN - VILLEGAS -- Es cop'a. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de foja_s 2 a 9 vta. y 42. agregadas en el expediente Nº 7383|65, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justica é Ins trucción Pública. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.- Raspado: 0-20- Para favo ecer. Sus -o -s -a -se a- vale. - Firma ilegible. Se o "Gibriela M. de Díaz, Esc. Púb. Na: Insp. 1: S.cie dades".— Sello: "Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civites -- Sara En tedas las fojas está el sellado de Lev fir ma ilegible y sellos que dicen: "Gabriela M. de Díaz, Esc. 'Púb. Nac. Insp. de Sociedades''.- "Inspección de Sociedades N".- "Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Salta''.- Escritura Nú mero Cuatrocientos Catorce. Protocolización del Acta de Fundación y Estatutos de Socie dad Anónima.- En la Ciudad de Salta, Copital de la Provincia del mismo nombre Re pública Argentina, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Carmen M. A. de Eckhardt. Escribana Autorizante, Adscripta al Registro número veinticino: comparece el Arquitacto José Eduardo Chibán, argentino, soltero, libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos veinticinco mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en calle San Luis núme o quinientos treinta de esta ciudad; el compa reciente mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que el A quitecto Chibán concurre a este acto en nombre y representación de la sincrita Ma ría Antonia Cappelli, italiana, soltera domiciliada en calle Uruguay número diecisés de la Capital Federal y de los señores Antonio Enrique Fontova y Josefa Celina Palma, ar gentina, comerciante, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Agüero número mil cuatrecientos ochenta y uno, pri mer piso "B" de 'a Capital Federal; Reberto Isaac Ferdman, argentino Ingeniero, casado con Débora Berenztejn, domiciliado en calle Julian Alvarez número dos mil seiscientos o-

chenta y cuatro, séptimo piso de la Capital Federal; Angel Winter, argentino, Arquitec to, casado con Olga Maizlis, domiciliado en calle Corrientes número dos mil trescientos doce, décimo primer piso de la Capital Federal: Abraham Fundia, argentino, comerciante, casado con Toba Aizenstat, domiciliado en ca_ lle Arenales número tres mil quinientos trein ta y dos, décimo cuarto piso de la Capital Federal; Miguel Lerner, argentino, comerciante, casado con Clara Resnik, domiciliado en ca_ lle Uruguay número dieciséis, noveno piso, de la Capital Federal; Carlos E. Salto, argentino, soltero, Arquitecto, domiciliado en cale San Martin número setenta y tres, quinto pi so, de la Ciudad de Córdoba; Reine Abdenur. argentino, Arquitecto, casado con Rosa Gattesco, domiciliado en calle San Martín nú mero setenta y tres de la ciudad de Córdoba, y Moisés Zak, argentino, abogado, casado con Sara Yanover, domiciliado en la Avenida Colón número trescientos cincuenta prime- piso de la ciudad de Córdoba, en virtud del man_ dato que le fuera conferido por sustitución de poderes efectuado a su favor por la señorita María Antonia Cappelli, quien también los otorga por sus propios derechos, tollo ello según consta en la Escritura número cuatroc'en tes cinco de fecha tres del corriente mes vaño. autorizada por la susripta Escribana, e incorporada a los folios mil trescientos cincuenta y cuatro a mil trescientos cincuenta y ocho del Protocolo del año en curso del registro número veinticinco de mi adseripción, y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro de Mandatos de Salta bajo número noventa y cuatro, fojas ciento cincuenta y dos al ciento cincuenta y seis del tomo número ciento ca torce.- Y en tal caracter el compareciente dice. Que con fecha quince de Agosto del rorriente año, sus mandantes fundaron una So ciedad Anónima bajo la denominación de: 'Constructora Salta, Sociedad Anónima Cons tructora, Inmobiliaria, Mandataria y Financje ra''. de cuyos estatutos con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Pro vincia y del acta de fundación me hacen entrega en testimonio en este acto, los que in corporo en ocho fojas útiles a la presente escritura y como parte integrante de la misma, doy fe; como de que el compareciente decla ra: Que habiendo cumplido sus mandantes co mo socios fundadores de la Sociedad Anónima, cuya denominación consta "ut supra" con las condiciones prescriptas en el art culo tres cientes disciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaci nes producidas, en virtud de la representación ac editada, deja por este acto constituida def ni tivamente la Sociedad Anónima "Constructora Salta Sociedad Andrima Constructora, In mobiliaria, Mandaturia y Financiera?'. la que se regirá por los estatutos pre insertos. Pre via lectura y ratificación firma e' compare ciente de conformidad como acostumbra hacenio, por ante mí que doy fe.- Redactada la presente en dos sellados notariales de nue ve pesos cada uno, números ciento ochanta y seis mil quinientos cuarenta y nueve y ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta, sigue a la escritura matriz anterior que termina a' folio número mil trescientos noventa y se's. Chibán — C. M. A. de Eckhardt.— Está mi sello notarial.— Concuerda, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fel- Para los interesados expido este Primer Testimonio en nueve sellados notariales de nueve pesos cada uno, números cuarenta y un mil noventa y ocho correlativo al cuarenta y un mil ciansetenta y un mil trescientos sesenta y uno correlativo hasta el setenta y un mil t escien tos sesenta y seis que firmo y sello en el lu gar y fecha de su otorgamiento. Testado: María Antonio Caprelli para esta

fundación - No Vale. - Es copia fiel, doy fe. - Carmen M de Eckhardt, Escribana. e) 15|11|65. Importe \$ 16.360 -

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 22103 - ASAMBLEA GENERAL EXTRA-ORDINARIA DE ACCIONISTAS CREDITAL S.A.C.I.F.I. -CONVOCATORIA-

El Directorio de Credital S.A.C.I.F.I. c'ta a los señores Accionistas a Asamblea Gereral Extraordinaria a realizarse el día 6 de Diciem bre de 1965 a horas 17, en su local de Alberdi 53, 1er. piso, de esta Ciudad, de acuerdo al Art. 348 del Código de Comercio,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Renovación total de los miembros del Di rectorio.
- Modificación del Art. 10 de los Estatutos Sociales en cuanto al número de Directores que administrarán la Sociedad. Designación de dos (2) accionistas para
- firmar el Acta de la Asamblea. Los accionistas para concurrir a (a Asam blea deberán depositar en la sede social (Alberdi 53, 1er. piso, de esta Ciudad), sus acciones o el certificado otorgado por un banco que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asambiea.

Salta, Noviembre 11 de 1965. EL DIRECTORIO

CREDITAL S. A. Eduardo B. Figueroa Cornejo, Micepresidente e) 15 al 19—11—65. Importe \$ 900.-

Nº 22059 - CITACION A ASAMBLEA Club Juventud Unida — Rosario de Lerma Cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre próximo a horas 22, en local Municipal, para considerar e! siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Acta Anterior.
- Memoria, Balance General Ejercic o 1964 1965.
- E ección parcial de la H. C. Directiva para período 1965|1966.
- NOTA: La Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de 30 minutos de la hora fijada.

 JOSE AHUERMA

Presidente

MARIO G. BARRIONUEVO Pro-Secretario

Importe: \$ 900.-

e) 11 al 15|11|65

"EL CARDON" S. A. Nº 22051 CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINAR'A Convécase a Asamb'ea General O'dinaria para el día 27 de Noviembre de 1965 a horas 19 en Rioja Nº 1010, para tratar:

ORDEN DEL DIA

- Consideración documentos Artículo 347, Inciso 2º del Código de Come cio, Ejerci rio cerrado al 30 de Setiembre de 1965.
- Reservas, gratificaciones y distribución de utilidades
- Nombramiento de Directores y Suplertes.
- Nombramiento de Síndico Titular y Sup'ente, y fijación remuneración del primero-
- Modificación Estatutos: a) Ampliación Capital Autorizado, b) Modificación Ar tículo 33º
- Elección dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO e) 10 ali 16-11-65

Importe \$ 900.-

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 22109 - DENUNCIA - Formalidades -Requerimiento Fiscal.

NULIDAD - Intervención del Ministerio Público - Defensa en juicio.

1 - Padecen de nulidad absoluta las actuaciones sumariales que acogen una denun cia formulada ante el juez de ins ru ción y que no fue requerida por el representante del Ministerio Público en las condiciones establecidas por el Art. 197 del C. P. P .--

La acusación fiscal (requerimiento del Art. 197), permite el conocimiento de la imputación y sus circunstancias al afectado, y su omisión vio a el principio de la defensa en juicio.

553 - Cám. 2º Criminal -octubre 15j1964. e' ROMANO ZANDANELL por Deitau dación.

Fallos — Autos 1964 —fs. 264.

VISTA: La apelación del señor Agente Fis cal Nº 3, mantenida per el señor Fiscal de Cá mara, en contra del auto de fs. 19, en la causa c. ROMANO ZANDANELL, (por defrauda ción Expte. Nº 1.000), y

CONSIDERANDO: Que a fs. 3/4 rela la p e sentación de ARONNE SETTI, constituyendo se en actor civil y dando noticias de la existencia de un hecho que él considera delictuoso.

Que a fs. 4 ei señor Juez de Instrucción decreta la ratificación de la denuncia y odena correr vista al Sr. Agente Fisca' a los fines del Art. 185 del C.P.P.

Que a fs. 8 se realiza la ratificación de la denuncia y a fs. 9 se tiene al prescutante de fs. 34 como actor civil, ordenando les ne tificaciones del Art. 78 C.P.P. y fua men'e citando para indagatoria al imputado. Este decreto es notificado al inputado a fs. 9 vt. y a fs. 11|13 se procede a fomarle indagatoria.

A. fs. 15 el Defensor del imputado solicita medidas probatorias las que son proveídas " por el Juzgado y a fs. 16/17 el mismo D fensor se presenta solicitando el sob escimiento del imputado.

De este pedido se corre vista al Agente Fis cal, el que contesta con una presentación que corro a fs. 18 pidiendo la nulidad de lo actuado a partir de fs. 9 per les consideracio nes que al'f hace lugar, por no habérsele co-

rido vista conforme lo ordenado a fs. 4. A fs. 19 el Juez de Instrucción dicta un auto, en et que de acuerdo a las disposiciones del Art. 176 inc 3º, ella (la nu'idad) estarja subsanada y trae a colación la causa 31067-63 del Juzgado de instrucción Nº 2, donde de muestra que el accionar dei señer Agente E scal Nº 3, fue may distinto al del presente

Se hace necesario para resolver estas cue. tiones fijar algunes puntos previos.

19) Si se trata de una nulidad relativa, ella estaria subsanada por la disposición del Art. 176 Inc. 3º C.P.P., pero si es del orden de los absolutos ello no ocurrir a. 20) Si es una nulidad relativa tendrá validez la argumentación del señor Juez de Instrucción en cuanto a la disímil forma de actuar del Fiscal, pero si es abso'uta, esa forma distinta no int resa ya que está de por medio el orden público.

Que aquí se advierte una nulidad del tipe que corresponde a la clasificación de los absolutos al iniciarse este proceso en la faz judicial sin haber complide el Juez Instructor con lo establecido por el Art. 185 C.P.P., al recibir 'a notitia criminis (no es otra cosa) de fs. a y 1, abc andese di retamente, sin que hubiese requerimiento fiscal o en su defecto actos de da policia judicial a que la lev procesal da un valor similar en este aspecto, a la requisitoria fiscal.

Que la nulidad es absoluta pues se vulnoz.

٠ يې

la intervención del representante de la sociedad (dueño, sui generis de la acción penal); el Fiscal; pero, además se viola la defensa en julcio (Art. 18 C.N. y 172 Inc. 20, 30 y 173 del C.P.P.).

Que en efecto, que al establecer e Art. 18 do la C.N. establece que: "es invictable la defensa en juicio, de la pe sona y de les de rechos", no hay duda que 'as parle tienen durante el proceso el derecho de procurar adecuadamente que el Juzgador admita o deestime las pretensiones ejercidas.

Que por otra parte, tampoco cabe introducir diferencia fundamental con respecto a las diversa_s fases del proceso.— La garantia cons titucional a canza a la instrucción preparato ria como al juicio; es decir, cuando la norma establece que: "es inviolable la defensa en juicio" no se refiere exclusivamente al juicio definitivo, sino a la etapa preparatoria de

que el imputado entre los diversos derechos que pesee, reconocidos por la Constitución, y reglamentados por la ley procesal está el de tener una imputación concreta .-- () sea que el proceso tenga por base una imputación con creta expresada o formulada por otro órgano estatal que el encargado de juzgarlo. Tal la conocidisima regla del ne procedat judex ex officio

El privcipio constitucional de la inviolabilidad de la defensa en juicio no se traduce. entences en poderes jurídicos prepios de las partes, y especialmente del imputado, sino que condicione la actividad de otros sujetos pro

Que en el vieio Código de Procedimientos en Materia Criminal, el trámite impreso por el a quo era correcto aunque repugnante a no mas constituciona es pero en nuestro acinal C.P.P. tignal Córdoba, Mendoza y La Rioja), el Juez de Instrucción no tiene el po_ der de impulsar inicialmente el proceso, ni siquiera en virtud de una d'nurcia (acto como decimes ut-supra meramente informative que no promueve realmente la acción), de suerte que el principio ne procedat index ex-officio adquiere en el primes momento un valor pu ramente negativo: la instrucción formal sólo puede iniciarse por requerimiento f scal, o por prevención e información policie.

Que la simple notificación al Fiscal, no suple el papel que a éste le cumpte jura en el esclarecimien" o de les elementos contenides en una denuncia, una misma inteligencia no pue de acusar y juzgar a la vez.

Que también es bien cierto que el vitium in procedendo no ha ocurrido por causa de Sr. Juez de Instrucción sino por falta atribuible al pe sonal de dicho Juzgado, sin que nos podamos imaginar al Juez practicando las diligencias per él o denadas, no corresponde por lo tanto la aplicación del Art. 177 del C. P. P.-

Por ello, la Cámara Segunda en lo Criminal. RESUELVE:

1°) DECLARAR nulo este preceso a partir de la indagatoria de fs. 11.

2º) REMITIR estas actuaciones al Sr. Agente Fiscal Nº 3 a los fines del Art. 185 del C. P. P.-

COPIESE, registrese, notifiquere y bajen es tas actuaciones a la Fiscalia N 3.-- Humberto Santos Juri — Oscar Fernando San Mi llán - Ramón Alberto Catalano (Sec. Morio R. Zenzano - interino)

Es Copia:

JOSE DOMINGO GUZMAN Secretario Corte de Justicia

RECURSO DE CASACION - Del tos dependientes de instancia privada — CORRUP. CION — Corrupción de menores — Prueba.

- Tatándose de de los dependientes de instancia privada, puede constituir motivo de casación la presunta violación de la norma contenida en el Art. 72 del

Cód. Penal por comprobarse la existen_ cia de vicios que invaliden la manifestación de voluntad de la que elante o denunciante. Tal comprobación que puede llegar a afectar de nulidad rela tiva -no declarable de oficio- los a tos procesales cumplidos, debe ser impe trada en las opertunidades previstes en los Arts, 175, Inc. 19 y 382 del Cod. de Proced. Penal de Sa'ta.

Lo, d lites que promueven o facilitan la prostilución o corrupción de mayores e menores de edad son de acción pública. y como tales, ejercitables de oficio (arts.

71, 72 y 73, Cód. Penal).

No siendo posible, en el ámbito del re curso de casación, revisar la valoración de la prueba efectuada por el tibura de sentencia, deben tenerse por fehacientemente acceditados los heches, motivo de condena (en el caso, reterados accesos carnales contra natura realizados en la persona de un menor).

El Cód. Penal prevé dos supuestos bien definidos de corrupción: el del que obra para satisfacer deseos propios (corruptor o depravador directo) y el del que lo hace para satisfacer desens ajenos o con ánimo de lucro (proxeneta o lenón).

5 — El delito de corrupción de menores es un delito formal que no requiere para su existencia la comprobación objetiva de que la a pravación sexual se haya efectivamente operado; basta que cons tituya medio idoneo para ello,

Con arreglo a lo preceptuado en el art. 125 del Cod. Penal no sello cabe promo ver la corrupción en un menor de con ducta no corrompida, sino también sobre el va depravado, aumentando su en vilocimiento.

Corti de Justicia Salta — Junio 18 1965.

554 Causa: c. JUAN S. o JUAN F. Z. e A. A. F. p. violación a J.M.

Fallos: T. 16- 19 Parte - fo 1.047

En la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el Salón de Acuer dos de la Exema. Corte de Justicia, el señor Presidente de la misma Dr. Hector E. Lova glio v los señeres ministres Doctores Alfredo Jesé Gilheri, Ignacio Arturo Michel Ortiz, Car los Oliva Araoz, Milton Morey y Danilo Bonari, para dictor sentencia en estos autos caratulados: "Causa contra JUAN S. O JUAN F. Z. o ALBERTO ANTONIO C. por violación a J. M." (Expte. Nº 743 de Camara Primera de lo Criminal), fueron planteadas las siguien tes cuestiones:

10 - Debe casarse la sentencia por inobservancia de normas de procedimiento? (art. 497. inn. 2º C. Proc.).

2º -- Procede la casación por inobservancia o errón a aplicación de la ley sustantiva? (art. 497, inc. 19 C. Proc.)

A la p"ime a enestión.

El Dr. Lovaglo dijo: L. S stenie et r currente, como motivo de casación, que el juicio es nujo de nulidad absoluta por violación del art. 72 del C. Penal; supuesto que encuadra en el art. 497 inc. 20 del Cod. Proc.

La disposición legal citada en último termino sanciona la inobservancia de las normas establicidas en el Codigo Procesal bajo pena de madmisibilidad, caducidad o nulidad. Los vicios que según el recurrente invalidar an la denuncia formulada por la madre de la vícti ma conforme al art. 72 C.P., pueden constituir, efectivamente, motivo de casación,

Tratase en la especie de un de'ito dependien te de instancia privada, en euyo caso la acción penas "no se podrá ejercitar si las per s ma_s autorizadas por el art. 72 del Colligo Penal no formulan acusación o denuncia ante la autoridad competente" (art. 7º Cod. Proc.). preorpia éste que debe aplica se asimismo

al caso en que, formulada la acusacila o di nuncia, se comprobare la existencia de vico que invaliden dicha manifestación de vilenta.

De ahi que la ausencia del requisito en gi e por el art. 72 del G.P. y 7º del C. Proc. pue da, en teoría, afectar de nutidad los actes pri cesales cumplidos, por om són o difictuesa intervención del órgano de acusación cart. 172 inc. 27 C. Proc.; Couf. Fallos T. XV pág 1925).

En cuanto a la subsistencia o cadmidad de la nulidad invocada pir el recurrente, (gatándese de una nulidad relativa, no decra ablo de eficie, queda subsanada en caso de que no se la invoque en la opo tunidad legal. El art. 173. segundo párrafo, del Cod, do Poc. impide declarar nulidades de oficio en casos como el presente, en que no aparecen viola las norma, constitucionales in están prevista di cha declaración en ferma explesa.

La oportunidad legal para oporer la nu'idad referide al acto inicial que puso en mevi miento la acción penal, es la prevista en e art. 175 inc. 1º C. Proce cs'o es duranje ra instrucción o dentro de los 20 días poste riores a la citación a juic'o (art. 382 C Proc.)

No habiéndose articulado en término, ha que dado subsanada (art. 176 inc. 19 C. Proc. y fallo citado). Por consiguiente, voto por la negativa sobre la p imera cuestión.

El doctor Alfredo José Gilli ri, d'je

Respecto a la cuestión de casación procesal planteada, adhiero al voto negativo formulado precedentemente, agregando que la nulidad impetrada por el recurente carece de metivación jurídica; ello porque la ley no estable ce que el delito de corrupción de menores e: un delito de instancia privada, y la autoridad judicial no puede de oficio preceder a fi mar causa, sino por acusación o denuncia del agraviado, o su tutor, guardador o representarte le gal (como se dice en el escrito de interpos ción del recurso, fs. 83), sino que por el contrario los delitos que promueven o facilitan la prostitución o corrupción, y tengan e mo víc timas a mayores o menores de edad, son de acción pública y como tales ejercitables de oficio (arts. 71, 72 y 73 del Cod. Penal; conf. Ricardo C. Núñez, Dececho Penal Argentino. t. 4 pág. 368.),

Que por otra parte la nulidad alegada, si hubiese sido forma mente admisible, tampoco podifa acogerse favorablemente, porque dicha impugnación al no ser articulada en el término establecido por el art. 382 del Cod, de Procedimientos Penales (art. 175 - 1º C. P. P.; conf. casos resueltos por el Tribunal, t. 15, pags. 1845 y 1.925), está comprendida en la regla del art. 176 - 2º del mismo Código en cuanto dispone que la nulidad queda sob sanada "cuando los que tergan detecho a opo nerlas hayan aceptado expresa o tacitamente los efectos del acto". Por ello, adhir endo al voto fo mulado por el Dr. Lovaglio, mo pronuncio en la misma forma.

Los señores Ministres Dectores Ignacio Ar turo Michel Orbiz, Carlos, Oliva Araoz y Milton Morey, dijeron:

Que adhieren a los volos precedentes.

El D'. Danilo Bonari, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro preopinante, Dr. Alfredo José Gillieri.

A la segunda cuestión. El Dr. Lovaglio, dijo:

La defensa encuadra también su r cuiso en! el motivo de casación provisto en el art. 497 inc. 10 del Cod. Proc.: "Inobservancia o errónea, aplicación de la ley sustantive? Sostiene que el art. 125 del C. Penal, en qui funda la Camara su sentencia, se refiere uni camente al delito de lenocinio, es de tr. a actos en que interviene una t rcera persona que promueve o facilita la cor upción de me nor, y aun tratandose de satisfacción de deseos propios, el seductor debe valerse de inter mediarios para recién caer dentro de la dis posición legal citada. Ag ega que no existe

previsión en el Código con respecto a la corrupción por seducción directa de niño mayer de 12 años.

No siendo posible en el ámbito del recurso de casación, revisar la valoración de la prue ba efectuada por el Tribunal de sentencia. debe dars por indiscubido que en estos autos so encuentra a reditada fehacieratemente la existencia de relaci nes carnales casi ininterrumpidas desde na cembre de 1962 hasta los primeros días de mayo de 1963 por part del causante Ztlaya o Carcizo y la victima Mon tes, ecadyuvando a la entrega de ésta median te dadivas de pequeñas sumas de dinero.

El Código prevé como punible la conducta del que "con animo de lucro o para satisfacer deseos propios o ajenos, promoviere o facilitaise la corrupción de mencres de edad sin distinción de sexo, aunque mediare el consentinmento de la victima". (a t. 125). Admite pues, dos supuestos bien diferencia dos: e' de quien obra para satisfacer deseos propios y e' que artúa para salistacer deseos ajenos o con ánimo de lucro. Esta última actividad caracleriza en doctrina al proxeneta o lenón. Va de suyo pue_s que el quehacer conside ado delictivo por esta norma legal no se circunscribe al de lenón, sino que compren de asimismo al corruptor o depravador directo.

Lo que interesa a fin de tipificar la conducta del imputado -o bien excluirla de to do tipo legal— es determinar si el desahogo de su apetito sexual en las circunstancias com probadas es causa eficiente de corrupción

Trátase la corrupción do menores de un delito formal, que 20 requie e para su existencia la comp obación objetiva de que se haya operado la depravación sexual de la v ctima; hasta que constituya m d'o idóneo para el'e. Como lo sostiene el tratadista Ri cardo Núñez, su criminalidad reside en el pe ligro de que la conducta del aut r cor ompr. La naturaleza delicieva no radica en al logro de la corrupción sino en la mera dirección de acto o actos, demostrativa de que el cansante propende a la cor upción (Conf. De echo Penal Argentino, t. IV. pág. 341)

Por resultar la situación de autos acorde c n' este concepto, es evidente que el reo es lá incurso en el deldo de corrupción de menores, purque les heches cometides per s naturaleza, poseen idoneidad para depravar a su víctima iniciándola en prácticas viles.

Las relaciones de homosexua'idad mante nidas, no han consistido en un hecho ailado, fruto de las circunstancias y más o mo nos impensado. Por el contra lo los actos de pederastia se han sucedido a través de seis meses en forma casi ininterrumpida, actuan. do Zelaya como sujeto activo.

Tan torpe y persistente conducta lujurio sa es lo suficientemente apta para producir en la víctima su perversión sexual.

Voto pues para que se rechace el recurso de cesación interpues o por da defenca, con

El dotor Alfredo José Gillieri, dijo:

I) Antes de entrar a examinar la legalidad. de la sentencia recurrida en rejación a la pretendida errónea aplicación del Art. 125 inc. 29 del Cad. Penal, es conveniente dad : la fundamentación que se dá a esta causal e cesación (v. es rito de interposición fs. 85 vta. "infine" [86], recordar que no impugnda la legalidad del material probatorio en particular la prueba testimonial cuya incorporación en la audiencia no fué recurrida, cu stionada, bajo protes'a de casación ni la modivación de la sentencia lo fue en atención a las pruebas que la sustentan, el Trbunal debe tener como ciertos incontri vertibles e incen rables los hechos fijados por la Cámara de juicio, y ello a pesar del contenido del acta del debate, y de la escueta relación de la propia sentencia, porque para revisar la adecuación de la calificación jurídica el Trib. nal no puede apartarse de lo_s que fueron establecidos por aquella, va que caso contra-

rio excederia el limite puramente juridito que le fija la ley, al art. 497-10 del C. Proc. Penal (Conf. Fallos de la Sala Crimonal Correcciona del Sup. Tribunal de Justicia de Cordoba cases Pedro Nolasco Andrada; J se María Coscia Acevedo y Ramón Antonio Ar ri registrades en el Boletín Judicial de aque lla provincia en el año 1957).

11) Que per ello deber cons'derarse como actos enjuiciables cometidos por el imputado, como se significa en e voto precedente. los reiterados accesos carnales cordra natura realizados en la persona del menor J. --M. —, algunos conseguidos mediante la entrega de pequeñas dávidas hecha_s en sumas de dinero.

III) Que el motivo principal invocado por el recurrente al alegar errónea aplicación del art. 125-2° del C. Penal, es por entender que dicha figura penal contemp a solamentel supuesto de lenocinio es decir la inter vención o presencia de una tercera persona en la relación verificada entre el corruptor y la víctima; cuestión que ha dado lugar al motorio debate habido entre los penálistres argentinos, reflejado también en las decisiones jurisprudenciales y de las que son expontes los casos resueltos por la Cámara d Crimen y Correccional de la Capital Federal, denominados "Légora" y "Zabata"; el apelante funda sus argumentos en la tesis de los doctores Ramos Mejía y Alfredo J. M linario al respecto, contrapuesta a la soste nida entre otros por Ernesto J. Ure (consfataria en su trabajo: "La corrupción de me n'ores en el Derecho Penal Argentino' pub'i cido en la Revista de Derecho Penal año I-1945 número 4, págs, 519 y sig.), que es la dominarete en la actualidad en la doctrina y la jurisprudencia, a la cual adhiere el sus cripto, en cuanto admite, basándose en la interpretación literal y explicita del art. 125 que al decir "promueve o facilita la corrupción de menores para satisfacer desens pro pios" alude a la acción directa y personal del agente, y no a la gestión de un tercero. lenón o proxeneta: así lo viene acreditando invariablemento la jurisprudencia a partir deb "leading case" Zabala ya indicado, va'e decir que "constituye corrupción promovida o facilitada, la realización de actes de sodtmia con menores de edad con la especial intención de satisfacer deseos propios sin que sen necesaria la actuación de, tercerista" (conf. SOLER. Derecho Penal arg. t. III pag. 359 y sig. NUNES, derecho Pena! Argentin j. t. IV, pag. 353 punto D); fallos de C.C.C. t. 3 p. 77 y publicados en la Ley t. 18. pág. 867; t. 21. pág. 4:6 y t. 26. pág. 224; y caso Wladimir Antonio Teodoro Cerdes publicado en el Boletín Jud. de Córdoba raimero del año 1956.

IV) Que los otros argumentos del recurren_ te para fundar la inadecuada aplicación de la figura penal impugnada, son: el estado de inmoralidad o corrupción que ya padecia el menor M-, quien sería proclive a la pederastia con menores de edad y la inexisten cia, en los acaecimientos enjuiciados, de acitos materiales corruptivos, necesarios para tipificar el delito que requiere corrupción fi

Respecto al orimer punto debe consignarse que no solo se puede promover la corrup ción de un menor con conducta sexual no depravada, sino que también puede bacérselo, sob e quien ya lo está, y ell_0 si se lo alienta a mantener la perversión adqui Tida o generando ura mayor corrupción; es lo que enseña el profesor Núñez al decir en la pág. 345 de la obra y tomo ya citado, que con arrigio al art. 125, tembién promuevo la corrupción el que opera sobre el menor ya corrompido, perque obra en contra de un objetivo legal que, como lo demuestra el casti go del facilitador de la corrupción ajena, re all nde solo a impedir el enviciamiento sexual de lo menores incontaminados sino tam

bien a refrendar toda conducta que ecadyuve con la obra del menor ya depravado o que aumente su envilecimiento. Por lo demás, la significación gramatical de la palabra "promoviere', usada por la ley no alude só'o a la iniciación de algo, sino también a la idea de adelantar una cosa -el a'entamiento corruptor para procurar su logro: el manteni miento o el aumento de la perversión sexual? y su cita de la nota del Dr. Manuel López Rey y Arroyo publicada en J. A. año 1946 III p. 678, a la que puede agregase la del Dr. Enrique Ramos Meifa publicado en la misma revista jurídica año 1945 IV pág. 91, Resta decir que tal fue el promuciamiento del Tribunat de Apelaciones de la materia de la Capital Federal al sostener que la anterior corrupción de la víctima n_0 obsta a la configuración del delito (Fallos tomo V págs. 113 y 115)

En cuanto al segundo argumento no cabe duda que les reiterados acoplami ntos carrares riali zados al menor M. constituyen actos mate riales depravantes, y como tares sin listiamente corruptores por su reite ación y maturaleza, en cuanto han alterado, o siguen deformando el sano sentido del instinto sexual del menor, o han alentado a martene: (a) alteración, si como se dice sin plena comprobación, dicho instinto ya estuviese pervirtido en el menor; en conclusión puede sostenerse que dicho acceso sexual anormal, reite ade es un acto aberrante "dirigido a provocar o fo mentar una anormatidad morai o fisiológica, una desviación del instinto sexual era persona que se sabe es menor" (voto del Dr. Rufa l García Zavalía en Diario La Ley del 29 de no viembre de 1944). Por ello debe consideraise que la sola intención del reo de apagar su apetito sexual no altera la criminalidad de su confucta por falta de intención corruptora porque al hacerlo estaba depravando con su actitud reiterante- a su victima y así debo interpretarse porque la ley no exige la proc'dencia del acto corruptor a la satisfocción de los despos propios, elementos de la infracción penal que pueden darse simultánea o contemporáneamente en la acción delictiva.

V) Que por lo dicho y las consideraci nes del Sr. Presidente Dr. Lovaglio a las que adhiero, voto la segunda cuestión en el mismo sentido.

Les señores Ministos Doctores Ignacio Arturo Michel Ortiz, Carlos Oliva Araoz y Milton Morey, dijeron:

Que adhierem a los votos precedentes. El Dr. Danno Bonari, dijo:

Que adhiere al voto de! señer Min stro preopinante, Dr. Alfredo José Gillie I. For lo que resulta del acuerdo que precese, LA CORTE DE JUSTICIA.

RECHAZA el recurso de casación interpues to por la defensa de JUAN S. o JUAN F. Z. o A ANTONIO C. con costas (art. 576, Cód. Proc. Penal).

REGISTRESE, notifiquese y oportunamente

Con lo que terminó el acto firmando para constancia el señor Presidente y los señores Ministros por ante el Secretario que cortifica.

Héctor E. Lovaglio — Milton Morey — A'fredo José Gillieri — Carlos Oliva Aráoz — Dani'o Bonari — I. Arturo Michel Ortiz — (Sec. José Domingo Guzmán).

JOSE DOMINGO GUZMAN Secretario de la Corte de Justicia

PRUEBA — Suspensión del término de prueba El término de prueba sólo se suspendo cuando no es posible la ejecución de la prueba propuesta, sea por la promoción de un incidente suspens vo, la elevación de los autos al superior u otra caúsa de fuerza mayor. El préstamo del expte. du rante el curso del período probatorio no importa fuerza mayor, sobre todo, cuando tratándose de prueba testimonial, las audiencias habrían sido ya fijadas y el interesado tenía conocimiento de ello.

555 CJ — Sa'a 2° — Salta febrero 1—1965.

'Cardozo, Ninfa vs Exph'so Cafayate
S.R.L. — Ord, cobro de pesos''.
Fallos T. 18— p. 15

CONSIDERANDO— 1) La suspensión del término de prueba se opera cuando media una causa que impida la ejecución de la prueba propuesta (art. 126) y cuando hay acuerdo de partes, puesto que la norma citada no es de orden público.

Dentro de da primera hipótes se no tratan dose de la formación de un incidente que impida la prosecución de lá causa, ni de la ele vación de los autos al superior. la suspensión es procedente sólo cuando concurre una causa de fuerza mayor (conf.: FERNANDEZ t. 1 p. 204 Nº 85; JOFRE, t. III. p. 209 Nº 5 y jurisprudencia citada).

El préstamo del expediente a una de las partes no importa causa mayor, por cuanto no impide ra la ejecución, ni el ofrecimiento de medidas de prueba, como sestere el "a quo". Si esto es válido como principio general, es indiscutiblemente aplicable al caso de autes atento a la simplicidad de la enestión debatida y especialmente a la circunstancia de que ya se había provisto a la prueba testimonial ofrecida y notificado de ello al actor.

2) No habiéndose sestonido el recurso da nulidad y guardando el auto en grado las formas legales, corresponde desest mailo (art. 226, 227 y 247 Cód. Proc.).

Por ello y los propios fundamentos del auto en grado, i

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad.

CONFIRMA el auto apalado CON COSTAS y RESERVA la regulación de honorarios del Dr. Antonio J. Gémez Augier para cuando se practique la de primera instancia.

REGISTRESE, notif quese, repongase y baje.
Danilo Bonari — Alfredo José Gillieri —
(Sec. Martín A. Diez).
ES COPIA:

JOSE DOMINGO GUZMAN Secretario de la Corte de Justicia

Sin Cargo e) 15-1:-65

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la Edición Nº 7453 de fecha 3-11-65 y la Edición Nº 7454 de fecha 4-11-65 se han desizado les siguientes errores:

Edición Nº 7453, desde la página Nº 3187 hasta la página Nº 3203, donde díce: Salta, 3 de Octubre de 1965, debe decir: Salta, 3 de Noviembre de 1965.

Edición Nº 7154, página Nº 3219, donde díce: Valor al Cobro \$ 820 —, debe d'cir: Va lor al Cobro \$ 920.

Remate Judicial 'Nº 21.981, página Nº 3222. donde dice: e) 4—10—11—65, debe decir: e) 4 al 10—11—65.

Remate Judicial Nº 21.980, página Nº 3222, donde dice: 4—17—11—1965, debe decir: e) 4 al 17—11—65.

LA DIRECCION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

-SALTA-

1963